



# INFORME 2018-2019

---

**Situación de los Derechos Humanos en Venezuela con  
especial referencia a la región andina**



**ula**  
Observatorio  
de Derechos  
Humanos



**EPIKEIA**  
OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE  
DERECHOS HUMANOS

# **INFORME GENERAL: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA CON ESPECIAL REFERENCIA A LA REGIÓN ANDINA (2018-2019)**

## ***Resumen ejecutivo***

El presente informe, que consta de seis partes, da cuenta de la situación de los derechos humanos en Venezuela con especial referencia a la región andina.

La primera parte es un reporte sobre el continuo deterioro de la institucionalidad democrática y el Estado de Derecho en Venezuela, exponiendo y denunciando la creación, el 10 de marzo de 2019, del Órgano de Defensa Integral del estado Mérida por parte del Consejo Legislativo estatal, mediante una ley que constituye un cheque en blanco para vulnerar todos los derechos humanos y los principios de legalidad, separación de poderes, jerarquía constitucional así como el régimen de competencias. Se denuncia igualmente como este órgano inconstitucional está asumiendo competencias que no le corresponden.

La segunda parte es un reporte de la represión policial y las violaciones al derecho de manifestación pacífica en los tres estados andinos, de Mérida, Táchira y Trujillo. En efecto, el 10 de enero de 2019, Nicolás Maduro dejó de ser Presidente del país, para convertirse en un usurpador del cargo. De acuerdo a la Constitución venezolana, la Asamblea Nacional asume, a través de su presidente, las funciones presidenciales. El 23 de enero, el presidente del único poder legítimo en Venezuela, Juan Guaidó, convocó a todo el país a defender la Constitución y luchar por el cese de la usurpación. El 23 de febrero, en el marco de la entrada de ayuda humanitaria, y el 30 de abril en el marco de la denominada Operación Libertad, concentraciones y marchas también convocadas por la autoridad legítima de la Asamblea Nacional fueron reprimidas ocasionando muertos, heridos y detenidos.

En medio de un creciente deterioro de las condiciones de vida y los servicios públicos, también hubo heridos y detenidos por protestar por las fallas severas de suministro de electricidad siendo uno de los más severos, el apagón del 7 de marzo.

La tercera parte, reseña el emblemático caso de intolerancia y represión a la expresión por parte del gobierno cuando, dos sencillos bomberos, fueron detenidos e imputados por delitos de odio, al hacer uso de la sátira para denunciar las pésimas condiciones en las que trabajan. No sólo se violaron la libertad de conciencia, de pensamiento y de protesta, sino también el debido proceso y el principio de imparcialidad e independencia judicial.

La cuarta parte expone las características del sistema paralelo de universidades, demostrando que se trata de un sistema creado para entrenar cuadros políticos, adoctrinar y debilitar a su vez el sistema autonómico de universidades, negando el acceso de los jóvenes a una educación de calidad y confiscando el derecho al desarrollo.

La cuarta parte expone la situación del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes, que no escapa a la situación general de todos los hospitales del país, resaltando además la afectación de la formación de los médicos y personal de salud que estudian en la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes.

Finalmente, en la última parte denunciarnos y condenamos la situación descrita en el informe denunciando los responsables.

## **I. Institucionalidad democrática**

### **I.1. La creación del Órgano de Defensa Integral del estado Mérida. Un cheque en blanco para vulnerar los derechos humanos**

Desde el año 1999 se inicia el progresivo dismantelamiento del Estado de Derecho mediante la subordinación del poder judicial al poder ejecutivo y la politización de la justicia. Con el Decreto de Emergencia Judicial de 1999 se ha minado la institucionalidad del Estado, hasta culminar con la imposición de la ilegítima Asamblea Nacional Constituyente (ANC) en el año 2017.

En Mérida al gobernador por la coalición opositora que resultó electo en diciembre de 2017, Ramón Guevara, se le restaron atribuciones y competencias impidiéndole participar en el ejercicio de las funciones para las que fue electo por el voto popular una vez que el Ejecutivo Nacional procedió a nombrar, por encima de su autoridad, el así llamado “Protector<sup>1</sup>”, «para no dejar al pueblo en la deriva»<sup>2</sup>. Los “Protectores” —que son realmente “autoridades” de facto—, reciben recursos provenientes del presupuesto nacional por mecanismos no oficiales y opacos los cuales son destinados a dádivas que se distribuyen a cambio de “favores y lealtad política”. El “Protector” del estado Mérida, Jehyson Guzmán —a pesar de haber perdido en las elecciones de gobernadores—, investido de este cargo ficticio celebra reuniones y realiza actividades de gobierno<sup>3</sup>. En el informe *Situación de los derechos humanos y emergencia humanitaria en Venezuela con especial referencia a la región andina. Enero-Septiembre 2018* se indica que a la actual Gobernación del estado Mérida no se le entregó la administración de siete organismos e instituciones, entre ellos el sistema de agua potable “Aguas de Mérida” (AGUAMERCA) que fue recibido por el actual gobernador, Ramón Guevara, sin embargo, alegando incapacidad de las nuevas autoridades, Nicolás Maduro ordenó la intervención de AGUAMERCA el 27 de abril de 2018, siendo tomada militarmente el 30 de abril de 2018. De la misma manera también el Cuerpo de Bomberos del Estado Mérida fue intervenido en octubre de 2018, por el gobierno de Nicolás Maduro, después de que dos integrantes de ese Cuerpo difundieran un video satírico como medio de protesta por las condiciones de trabajo.<sup>4</sup> También las autoridades municipales en las que ganó la oposición, fueron despojadas de sus competencias. El 26 de julio de 2018 el Cuerpo de la Policía Municipal del Municipio Libertador del estado Mérida fue intervenido.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> Cabe señalar que la figura de “Protector” no existe en la Constitución Nacional; por consiguiente, se trata de una figura ficticia, ilegal e inconstitucional, carente de legitimidad y, por ende, violatoria de la Constitución.

<sup>2</sup> Declaración de Nicolás Maduro en alocución pública del 23 de octubre de 2017. Véase: [http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/nombran-protectores-candidatos-oficialistas-que-perdieron-regionales\\_209008](http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/nombran-protectores-candidatos-oficialistas-que-perdieron-regionales_209008)

<sup>3</sup> [http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/nombran-protectores-candidatos-oficialistas-que-perdieron-regionales\\_209008](http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/nombran-protectores-candidatos-oficialistas-que-perdieron-regionales_209008) y también en: <https://www.analitica.com/actualidad/actualidad-nacional/maduro-designa-protectores-de-zulia-nueva-esparta-y-merida/>

<sup>4</sup> Véase informe del ODH-ULA: Los bomberos de Mérida: <http://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2019/02/Informe-Casos-Los-Bomberos-de-Mérida.-Vulneración-a-la-libertad-de-expresión-y-a-la-imparcialidad-judicial-Descargar.pdf>

<sup>5</sup> Para mayor información véase Informe ODH-ULA: <http://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2018/12/Informe-Situación-de-los-Derechos-humanos-y-emergencia-humanitaria-en-Venezuela-con-especial-atención-a-la-región-andina.-Enero-septiembre-2018-Descargar.pdf>

EL 10 de marzo del 2019 el Consejo Legislativo del estado Mérida (CLEBM), mediante Resolución 006-19, publicada en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida número 4312, ordenó la constitución del Órgano de Dirección de Defensa Integral (ODDI), que no solo despoja totalmente de sus competencias a la Gobernación del estado Mérida y a las Alcaldías, sino que engrosa la lista de políticas orientadas a destruir la institucionalidad democrática y el estado de derecho en Venezuela.

El 14 de marzo de 2019 se anunció que: “bajo los lineamientos políticos del protector del Estado Bolivariano de Mérida Jehyson Guzmán, los Órganos de Defensa Integral (OODI) de la entidad, se encontraban trabajando para contribuir a restituir la cotidianidad de los merideños”.<sup>6</sup>

Si bien la Gaceta fue difundida por las redes sociales, y el ODDI se instaló pública y formalmente el 16 de marzo de 2019<sup>7</sup>, el ODH-ULA no ha recibido la copia certificada de dicha Gaceta, aun habiéndola solicitado por escrito en varias oportunidades tanto al CLEBM, como a la Secretaría General del Gobierno Bolivariano de Mérida y a la Imprenta del estado (IMMECA). Esta práctica de desinformación, como señala la organización Acceso a la Justicia “retrotrae al país al caudillismo más primitivo cuando la ley sólo existía por la voz del hombre fuerte”.<sup>8</sup> Cabe señalar que ninguna Gaceta del estado Mérida se encuentra disponible en la página web de la Imprenta Oficial de la Gobernación<sup>9</sup> y muchas de ellas tampoco están disponibles en físico, situación que a nivel nacional es también denunciada en el citado reporte de Acceso a la Justicia.

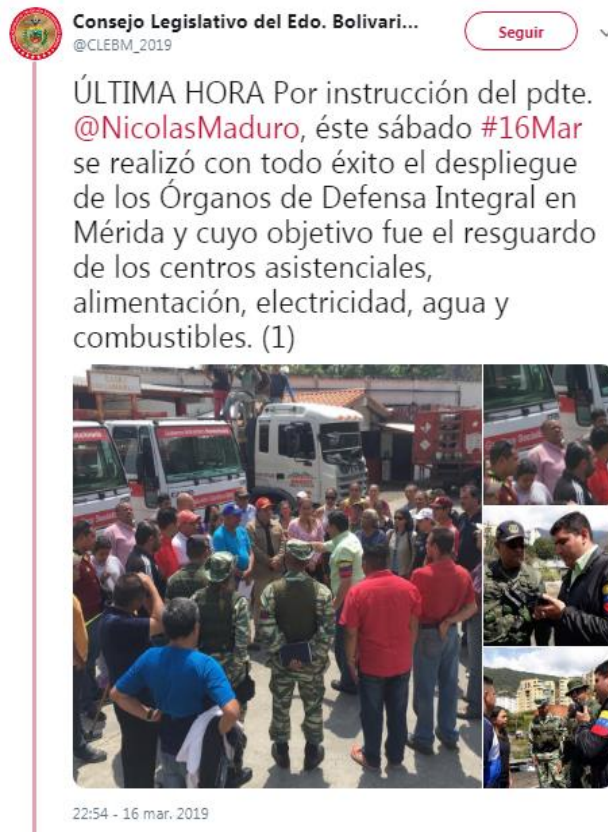
Ahora bien, el ODH-ULA solicitó ante el Tribunal Contencioso Administrativo estatal la nulidad de la resolución en cuestión recurso que fue admitido y declinada la competencia en la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia donde cursa en la actualidad. Desde la

<sup>6</sup> [http://www.reporterosdemerida.com.ve/2019/03/blog-post\\_46.html](http://www.reporterosdemerida.com.ve/2019/03/blog-post_46.html)

<sup>7</sup> Véase: <http://www.radiomundial.com.ve/article/oddi-merida-fue-activado-en-el-municipio-libertador>. Cabe señalar que la creación del ODDI fue rechazada por académicos como A. Brewer Carías, por organizaciones como Foro Penal Mérida y por grupos políticos. Véase: <https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2019/03/191.-Brewer.-El-bizarro-golpe-de-Estadodado-en-el-Estado-Mérida-en-marzo-de-2019-2.pdf> <http://actualidadygente.com/noticias-de-merida-venezuela/noticias-merida-informacion-general-merida/112831-pmi-rechaza-creacion-de-organo-de-direccion-de-defensa-integral-comunicado>

<sup>8</sup> <https://www.accesoalajusticia.org/venezuela-en-busca-de-las-gacetas-perdidas/>

<sup>9</sup> Véase: <http://imprenta.merida.gob.ve/index.php/gaceta-ordinaria-2018/>



Cuenta oficial de Twitter del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Mérida el día 16 de marzo de 2019

constitución ODDI este ha venido actuando en el marco de la normativa contenida en la Resolución de su creación.<sup>10</sup>

El ODDI se presenta como un órgano militar con competencias amplias e indeterminadas en ámbitos tales como salud, justicia, gestión de riesgo, economía, alimentación, información, telemática y orden público, y está por encima de los poderes públicos, constituyéndose como única y máxima autoridad en el estado Mérida, según lo señala el Art. 4 de la Resolución.

### ***1.1.1. Legalización de grupos irregulares nacionales o extranjeros***

En su Art. 1 la Resolución ‘legaliza’ a colectivos, paramilitares y grupos irregulares, tanto nacionales como extranjeros, cuando señala que entre los fines de la ODDI están organizar a la sociedad civil que se encuentre en el espacio geográfico nacional, para que actúe con la Fuerza Armada Nacional, en resguardo de la soberanía del estado Mérida.

Cabe resaltar que ya en enero del 2017, en el marco de la instalación nacional del ODDI y en reunión de Consejo de Ministros, Vladimir Padrino López, Ministro de la Defensa definía al ODDI como ***“un órgano ejecutivo y directivo, un poder nacional que emplea todo el potencial nacional para ponerlo al servicio de la lucha armada”***.<sup>11</sup>

### ***1.1.2. Violación de derechos humanos***

La resolución asigna al ODDI facultades para solicitar inventarios de sus bienes muebles e inmuebles, insumos, materiales de cualquier naturaleza, alimentos, medicamentos, maquinarias, vehículos, infraestructura, mercancía seca, a cualquier individuo o persona jurídica, pública o privada, pudiendo el ODDI disponer, usar y administrar estos bienes, insumos, materiales y equipos. De esta manera se vulnera absolutamente el derecho de propiedad contenido en el artículo 115 de la Constitución Nacional.

Cualquier individuo, así como órganos del poder público municipal, centros educativos y universidades, centros asistenciales, institutos autónomos, empresas constructoras, empresas de computación y tecnología, supermercados, farmacias, droguerías, comercios dispensadores de alimentos, entre otros, podrían verse privados ilegítimamente de la disposición, administración y uso de sus bienes, teniendo que hacer entrega de los mismos a la ODDI.

En sus Art. 4 la Resolución asigna a la ODDI la facultad de solicitar la habilitación de personal de instituciones públicas y privadas para ejecutar tareas específicas conforme a su perfil.

El artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 20 de la Constitución Nacional consagran el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad. El Art. 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio. El Art 87 de la Constitución Nacional establezca que la libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca.

---

<sup>10</sup> Véase informe in extenso en [www.uladdhh.org.ve](http://www.uladdhh.org.ve)

<sup>11</sup> [http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/organo-para-defensa-integral-fue-instalado-durante-consejo-ministros\\_74693](http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/organo-para-defensa-integral-fue-instalado-durante-consejo-ministros_74693)

## ***II. Represión policial y violaciones al derecho a la manifestación***

La represión en la región ocurre en el contexto de las manifestaciones convocadas por el presidente (I) Juan Guaidó los días 23 de enero, 23 de febrero, 30 de abril y 1 de mayo de 2019.

Sólo el día 23 de enero de 2019 en la región andina, y en el marco de la marcha convocada por el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado Juan Guaidó, para exigir la realización de elecciones libres y la restitución del orden democrático, se registraron un total de tres personas fallecidas y más de cuarenta heridas, entre ellas una menor de edad. Asimismo, se registraron al menos 19 detenciones arbitrarias en los estados Táchira y Trujillo.<sup>12</sup> Ese mismo día más de 50 personas resultaron heridas en la capital tachirense producto de la represión ejercida por fuerzas policiales.<sup>13</sup>

### ***II.1. Fallecidos y heridos en el contexto de protestas en Táchira y Mérida***

#### ***Mérida:***

En la ciudad de Mérida después de finalizada la marcha del 23 de enero, fue asesinado por impacto de bala, Germán Cohen, de 33 años de edad. La GNB y la Policía del Estado Mérida, a pesar de haber estado desplegada en la zona a la hora en que ocurrió el asesinato, no lo evitó, ni capturó, in fraganti, a los responsables.<sup>14</sup>

El día 2 de mayo de 2019, en la población de Santa Elena de Arenales, Municipio Obispo Ramos de Lora, estado Mérida, fue asesinado el adolescente Goisner Elilvis Arrollave Villasmil, de 13 años de edad cuando observaba una protesta. Su victimario fue el Guardia Nacional Bolivariano Alexander Jiménez, quien aún no ha sido apesado.

El 06 de abril, en el contexto de la operación Libertad, Charlis Quiroga recibió varios perdigones en su rostro y cuello propinados a quemarropa por Guardias Nacionales en Santa Elena de Arenales, municipio Obispo Ramos de Lora.<sup>15</sup>

El 30 de abril en el municipio Libertador, la Guardia Nacional Bolivariana reprimió con perdigones a personas que se concentraban frente al destacamento de la Guardia Nacional Bolivariana ubicado en la urb. La Mata t en la 22 Brigada de Infantería Militar. Lesly Sánchez, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes fue atacada por la Guardia Nacional Bolivariana quien le disparó once perdigones en todo su cuerpo especialmente en la cara y el torso. Reider Zambrano, Juan Silva, Juan Alarcón y Jesús Noria,

---

<sup>12</sup>Violaciones a los derechos humanos en la región andina el 23 de enero de 2019 en el contexto de las manifestaciones pacíficas: <http://www.uladdhh.org.ve/index.php/2019/01/29/boletin-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-la-region-andina-el-23-de-enero-de-2019/>

<sup>13</sup> El Pitazo | Dos muertos y más de 50 heridos después de marcha opositora en San Cristóbal

<http://elpitazo.net/los-andes/dos-muertos-y-mas-de-50-heridos-despues-de-marcha-opositora-en-san-cristobal/>

<sup>14</sup>Véase Boletín: Violaciones a los derechos humanos en la región andina el 23 de enero de 2019 en el contexto de las manifestaciones pacíficas: <http://www.uladdhh.org.ve/index.php/2019/01/29/boletin-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-la-region-andina-el-23-de-enero-de-2019/>

<sup>15</sup> El ODH-ULA acompañó a la víctima a colocar la respectiva denuncia ante la fiscalía de derechos fundamentales del Ministerio Público y lo acompañó a hacerse las valoraciones forenses, físicas y psicológicas.

Líderes estudiantiles de la Universidad de Los Andes fueron robados, golpeados y detenidos ilegalmente por civiles armados quienes los trasladaron a la sede de la 22 Brigada de Infantería manteniéndolos retenidos hasta horas de la noche de ese día sin que sus familiares ni abogados supieran nada de su paradero. Posteriormente fueron liberados no sin antes amenazarlos de muerte.<sup>16</sup> El 3 de mayo el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes acompañó a tres de las víctimas a colocar la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, negándose la Fiscalía a recibir la denuncia por lo que el ODH-ULA denunció la situación ante el Fiscal Superior, y mediante las redes sociales, y finalmente las víctimas fueron atendidas.

Luis Pérez<sup>17</sup>, activista ciudadano, fue atacado en su integridad física por un grupo de paramilitares armados que le ocasionaron le han ocasionado, como señala el informe médico, politraumatismos con pérdida de conocimiento, hematomas generalizados, herida en el párpado derecho y región nasal, traumatismo torácico y lumbar con hematomas y traumatismo en miembros inferiores.<sup>18</sup>

### ***Táchira:***

El primer registro de represión en el marco de protestas sociales registrado en el estado Táchira tuvo lugar el 23 de enero, cuando dos personas fueron asesinadas por arma de fuego y más de 50 resultaron heridas con perdigones producto de la represión ejercida por fuerzas policiales luego de la manifestación convocada por la oposición para ese día.

Justo un mes después, el 23 de febrero, funcionarios de la GNB y la PNB reprimieron con disparos de perdigones y bombas lacrimógenas a cerca de 200 personas que marchaban por la avenida Venezuela de la ciudad de San Antonio del Táchira para dirigirse al Puente Internacional Simón Bolívar en la frontera colombo-venezolana, con el fin de solicitar y apoyar el ingreso de la ayuda humanitaria. Lieder García, funcionario de la Policía de Táchira, recibió un disparo en el tórax del que no se recuperó, complicándose su salud y falleciendo el 12 de marzo de 2019.

Civiles que se encontraban en los puentes fronterizos reportaron heridos incluso en la cabeza y cara. Jean Carlos Romero Mercado que se encontraba como voluntario de apoyo a la ayuda humanitaria en el puente fronterizo La Unión, fue herido de perdigón por la PNB, lo que le ocasionó la pérdida de su ojo izquierdo.<sup>19</sup> Cabe señalar que en su informe de 2017, el ODH-ULA reportó el patrón de disparar a los ojos de manifestantes por parte de los cuerpos de seguridad del Estado.<sup>20</sup>

---

<sup>16</sup> Acompañados por el ODH-ULA, colocaron la denuncia en la Fiscalía de Derechos Fundamentales. Testimonios de las víctimas reposan en los archivos del ODH-ULA. Relatos de las víctimas en Caraota Digital <http://www.caraotadigital.net/regionales/estudiantes-de-la-ula-merida-denunciaron-ataques-de-colectivos/>

<sup>17</sup> Resguardamos la identidad de la víctima.

<sup>18</sup> Informes médicos en el ODH-ULA.

<sup>19</sup> <https://noticiasvenezuela.org/2019/02/28/venezolano-perdio-el-ojo-izquierdo-por-disparo-de-pnb/>

<https://www.bluradio.com/nacion/esto-no-es-una-perdida-para-mi-venezolano-que-queda-sin-un-ojo-en-entrega-de-ayudas-206912-ie3509872>

<sup>20</sup> <sup>20</sup> Ver Informe del ODH-ULA Mérida: Asalto a los derechos humanos 2017. Disponible en <http://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2018/07/Mérida-Asalto-a-los-DDHH.-Informe-ODH-ULA-2017.pdf>

Colectivos armados dispararon al personal de salud que asistía a los heridos. Un integrante de Médicos Unidos de Venezuela reportó, el 23 de febrero desde San Antonio del Táchira haber sido amenazados y agredidos por colectivos armados: *“fuimos agredidos por colectivos mientras asistíamos a las personas que estaban afectadas por los gases lacrimógenos... nos tumbaron al suelo y con pistola en mano nos dijeron que, si queríamos balas, balas íbamos a tener que ellos no tenían miedo...”*<sup>21</sup>

Ese día y los restantes del mes de febrero continuó la represión a manifestantes tanto en San Antonio del Táchira como en la ciudad de Ureña, así como en los puentes internacionales fronterizos Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander.

De acuerdo con datos aportados por el canciller de Colombia, Carlos Holmes Trujillo, solo el 23 de febrero un total de 285 personas fueron heridas del lado colombiano por efecto de gases lacrimógenos y armas no convencionales utilizadas por parte de funcionarios policiales venezolanos y civiles armados ubicados del lado venezolano de los mencionados puentes fronterizos. Treinta y siete de los lesionados requirieron hospitalización en centros de salud colombianos.<sup>22</sup>

En las protestas del 30 de abril al menos 30 personas resultaron heridas.<sup>23</sup>

## ***II.2. Alrededor de 83 manifestantes detenidos en la región***

**En el estado Trujillo** cuatro personas fueron arrestadas por funcionarios de la policía de esa entidad mientras protestaban luego de finalizada la marcha del 23 de enero; dos de ellas menores de edad. Representantes del Foro Penal en la entidad contabilizaron un total de 7 detenciones entre el 23 y el 26 de enero, ocurridas específicamente en los municipios Pampanito y Valera.<sup>24</sup>

Hasta el 28 de febrero, un total de 12 personas fueron detenidas en el estado Trujillo, en el marco de manifestaciones sociales, de las cuales 8 ya han sido liberadas. Por su parte Andrés Rafael Tovar Torrealba, sargento primero de la GNB, fue detenido por agentes del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (Conas) la madrugada del 24 de febrero en su vivienda, ubicada en el municipio Pampán del estado Trujillo, luego de que el 23 de febrero publicara a través de la red social Facebook un mensaje donde pedía a sus compañeros permitir el ingreso de la ayuda humanitaria.<sup>25</sup>

---

<sup>21</sup> Véase Reporte de violaciones a los derechos humanos en el contexto del ingreso de la ayuda humanitaria en Venezuela región andina 23 de febrero de 2019: En: <http://www.uladdhh.org.ve/index.php/2019/02/25/reporte-de-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-el-contexto-del-ingreso-de-la-ayuda-humanitaria-en-venezuela-region-andina-23-febrero-2019/>

<sup>22</sup> Comunicado de la Presidencia de la Republica de Colombia <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190223-Comunicado-sobre-los-recientes-acontecimientos-en-torno-a-los-esfuerzos-por-ingresar-ayuda-humanitaria-a-Venezuela.aspx>

<sup>23</sup> <https://elpitazo.net/los-andes/protestas-del-30abr-en-tachira-dejaron-heridos-y-detenidos/>

<sup>24</sup> Foro Penal confirma siete detenciones arbitrarias en Trujillo <http://elpitazo.net/sucesos/foro-penal-confirma-siete-detenciones-arbitrarias-en-trujillo/>

<sup>25</sup> El Pitazo | Conas detuvo a GN de Trujillo por apoyar la ayuda humanitaria <http://elpitazo.net/los-andes/conas-detuvo-a-gn-de-trujillo-por-apoyar-la-ayuda-humanitaria/>



En las protestas del 30 de abril 30 de abril fueron detenidas dieciséis personas.<sup>26</sup>

**En el estado Táchira** el Foro Penal contabilizó un total de 14 detenciones durante las protestas registradas el 23 de enero en esa entidad. En Mérida esta misma ONG registró tres detenciones ocurridas el día 25 de enero en el municipio Obispo Ramos de Lora.<sup>27</sup>

En las protestas del 30 de abril cinco personas, incluido un menor de edad fueron detenidas en el marco de las protestas.<sup>28</sup>

**En el estado Mérida** los días 07, 09 y 12 de marzo ocho personas fueron detenidas arbitrariamente durante protestas por fallas en el suministro eléctrico.<sup>29</sup>

El 08 de marzo, Mario José Mora y Antonio José Altuve Uzcátegui<sup>30</sup> fueron detenidos ilegalmente por integrantes de las Unidades de Batalla Bolívar Chávez.<sup>31</sup> Aún permanecen detenidos.

El 30 de abril, once personas fueron detenidas por colectivos y guardias nacionales en el marco de concentraciones y protestas.

El 01 de mayo 7 personas fueron detenidas en Tucaní, Municipio Caracciolo Parra y Olmedo en el contexto de protestas.<sup>32</sup>

### ***III. Vulneración de la libertad de expresión, el debido proceso y los principios de imparcialidad e independencia justicia***

#### ***El caso de los bomberos de Mérida detenidos por satirizar al presidente Maduro***

El día 12 de septiembre de 2018, alrededor de las 23:00 horas fueron detenidos, sin orden judicial y sin flagrancia, Carlos Julio Varón y Ricardo Prieto Parra, funcionarios del Cuerpo de Bomberos del estado Mérida, mientras realizaban labores en la sede del Cuerpo de Bomberos en la población de Apartaderos, en Mérida, Venezuela.<sup>33</sup>

El motivo de la detención fue la difusión en redes sociales de un vídeo en el que se podía ver burro paseándose por las instalaciones de la sede del Cuerpo de Bomberos de la población de Apartaderos, refiriéndose los bomberos a este animal como si se tratara del presidente Nicolás

---

<sup>26</sup> El Pitazo <https://elpitazo.net/politica/marcha-en-trujillo-paso-por-comandancia-policia-para-exigir-libertad-de-16-detenidos/>

<sup>27</sup> [13] Foro Penal | Reporte sobre la Represión en Venezuela. Enero 2019

<https://foropenal.com/2019/02/05/reporte-sobre-la-represion-en-venezuela-enero-2019/>

<sup>28</sup> El Pitazo <https://elpitazo.net/los-andes/protestas-del-30abr-en-tachira-dejaron-heridos-y-detenidos/>

<sup>29</sup> Fuente: Foro Penal Mérida

<sup>30</sup> Fuente: Foro Penal Mérida

<sup>31</sup> Las Unidad de Batalla Bolívar Chávez son un grupo de defensa cívico-militar para la defensa de la revolución bolivariana, según lo establecen los estatutos del Partido Socialista Unido de Venezuela. <http://www.psuve.org.ve/temas/noticias/ubch/#.XNXbfeUzblU>

<sup>32</sup> Fuente: Foro Penal

<sup>33</sup> <http://www.uladdhh.org.ve/index.php/2018/09/18/odh-ula-reitera-caracter-inconstitucional-de-la-ley-contra-el-odio-y-pide-liberacion-de-efectivos-bomberiles/>

Maduro, al que se le está informando de la situación de carencia que posee esa sede de bomberos.<sup>34</sup>

Los funcionarios que realizaron la detención pertenecen a la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), órgano adscrito al Ministerio de la Defensa, con competencias en inteligencia y espionaje enemigo para garantizar la seguridad y defensa de la Nación.<sup>35</sup>

Tras su detención fueron trasladados a la sede de la DGCIM, en la que permanecieron reclusos hasta el día 21 de septiembre. Cabe señalar que la sede de la DGCIM carece de lugar de reclusión y no cumple con los estándares mínimos.

El 14 de septiembre 2018 fue diferida la audiencia de presentación la cual fue pospuesta para el día 16 de septiembre de 2018.

Aunque no fueron hallados en flagrancia, la *Audiencia de presentación en flagrancia* tuvo lugar el domingo 16 de septiembre de 2018, ante el Juez de Control N° 2 del Circuito Judicial Penal del Estado Mérida, Carlos Márquez Vielma. El Código Orgánico Procesal Penal y la Constitución Nacional establecen un máximo de 48 horas para la presentación de detenidos ante el juez. Sin embargo Carlos Varón y Ricardo Prieto fueron presentados con más de 24 horas de retraso.

### ***III.1. Utilización de ilegal Ley contra el odio para infundir temor***

El Ministerio Público, a cargo del fiscal Silvio Villegas, imputó en fecha 16 de septiembre de 2018, el delito de *promoción e instigación al odio* agravado, con pena de prisión de 20 años, de acuerdo a los artículos 20 y 21 de la *Ley contra el odio por la convivencia pacífica y la tolerancia*.

El juez de control, abogado Carlos Márquez Vielma se acogió a la solicitud del Ministerio Público, precalificando el delito de *promoción e instigación al odio con agravante*, que contempla una pena de 20 años de prisión.

La *Ley contra el odio por la convivencia pacífica y la tolerancia*, promulgada por la ilegítima Asamblea Nacional Constituyente en fecha 8 de noviembre de 2017, fue rechazada por las organizaciones independientes de derechos humanos de Venezuela por ser violatoria de los derechos humanos y un mecanismo para criminalizar la libertad de expresión y el derecho a disenter.<sup>36</sup> El Relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por su parte consideró dicha ley alarmante y un peligro para la democracia.<sup>37</sup>

El viernes 21 de septiembre 2019 los bomberos detenidos fueron trasladados al Centro de Coordinación Policial de Bailadores, Municipio Rivas Dávila, estado Mérida, a 91 kilómetros

---

<sup>34</sup> <https://twitter.com/ntn24ve/status/1040581759132487680?lang=kn>

<sup>35</sup> <http://www.dgim.mil.ve>

<sup>36</sup> <http://espaciopublico.org/la-ley-odio-ilegitima-forma-fondo-origen/>

<sup>37</sup> <https://www.efe.com/efe/america/politica/el-relator-de-la-cidh-considera-alarante-ley-contra-odio-venezuela/20000035-3433789>

<https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/con-la-ley-contra-el-odio-venezuela-sera-un-estado-absolutamente-totalitario-articulo-722362>

de distancia de la ciudad de Mérida, en el que permanecieron detenidos hasta el 31 de octubre.<sup>38</sup>

El 15 de octubre más de 50 organizaciones de derechos humanos de Venezuela exigieron la libertad plena de los detenidos.<sup>39</sup>

El de 30 de octubre de 2018, tras 48 días ilegalmente detenidos, la Fiscal del Ministerio Público, Yohama Alviarez solicita al Tribunal Segundo de Control fijar fecha de Audiencia para el cambio de calificación del delito.

El 31 de octubre de 2018 se realiza la *Audiencia para el cambio de calificación del delito* y se les imputa dos nuevos delitos: 1. vilipendio al presidente de la república y 2. Instigación pública con agravante, ambos contenidos en Código Penal con penas de hasta más de 9 años de prisión y se les dicta *libertad restringida*, consistente en medida de presentación ante el Circuito Judicial Penal del estado Mérida cada 30 días y prohibición de salida, no sólo del país sino del estado Mérida, así como prohibición de dar declaraciones en público.

### ***III.2. Prácticas de censura y restricción de la libertad de expresión en el contexto de la detención de los bomberos Carlos Julio Varón y Ricardo Prieto***

La detención de los bomberos Carlos Julio Varón y Ricardo Prieto por difundir un video satírico con el objetivo de denunciar la situación crítica en la que se halla el Cuerpo de Bomberos, viola la libertad de expresión y criminaliza la protesta. Sin embargo, la práctica de censura se extiende a otros bomberos y periodistas, tal como señalamos a continuación:

El 14 de septiembre, fecha pautada para la Audiencia de presentación<sup>40</sup> de los bomberos detenidos, Ricardo Prieto y Carlos Varón, un grupo de siete bomberos se presentó en la sede del Circuito Judicial Penal del estado Mérida para expresar su solidaridad con los compañeros detenidos pero fueron disuadidos por la Comandante de los Bomberos, Mayor Alvis Aldana, quien los obligó a retirarse.<sup>41</sup>

El 18 de septiembre el presidente Nicolás Maduro insultó públicamente al periodista Esteban Rojas, de la *Agence France-Presse*, con los epítetos de ‘palangrista y pendejo’ cuando le preguntó, en rueda de prensa, su opinión sobre la detención de los bomberos de Mérida.<sup>42</sup>

---

<sup>38</sup> <http://www.uladdhh.org.ve/index.php/2018/09/22/bomberos-de-merida-fueron-trasladados-a-reten-policial-de-bailadores/>

<sup>39</sup> Véase: <http://www.uladdhh.org.ve/index.php/2018/10/15/51-organizaciones-de-derechos-humanos-exigen-sobreseimiento-de-la-causa-de-los-bomberos-de-merida/>

<sup>40</sup> Audiencia que fue pospuesta por el juez de control, y celebrada el domingo 16 de septiembre.

<sup>41</sup> Testimonio de Iván Toro abogado del ODH-ULA quien se encontraba en el lugar.

<sup>42</sup> Echa un vistazo al Tweet de @NicolasMaduroRE:

<https://twitter.com/NicolasMaduroRE/status/1042162651613278214?s=08>

Es interesante contrastar el insulto de Maduro al periodista con estas recientes declaraciones del 25 de enero de 2019 en cadena nacional desde la sede del Tribunal Supremo de Justicia, en las que hace apología del sentido del humor cuando comentó entre risas (refiriéndose al presidente (I) Juan Guaidó): “*mi arma secreta, Escalona, se la voy a mandar al autoproclamado para que lo destruya. He pensado mandárselo de asistente para que con su gran capacidad usted le acabe la vida pues*” y luego dijo que se trataba de un chiste ya que la oposición no sabe lo que es el sentido del humor.<sup>42</sup>

El 19 de septiembre la Comandante de los Bomberos Sra. Alvis Aldana convocó una reunión en la sede principal de los Bomberos de Mérida y exhortó verbalmente a los funcionarios bomberiles: *a no emitir información por redes sociales donde se involucre la institución, ordenando que para esto se debe pedir autorización de su superior y el seguimiento de los canales regulares.*<sup>43</sup>

En fecha 20 de septiembre de 2018, el sargento segundo de los bomberos Nelson Enrique Márquez Cáceres recibió notificación de parte de su superior inmediato en la que se le señala estar incurso en causal de amonestación escrita por haber difundido por la red social Facebook y por algunas grupos de wasap *contenido de tipo proselitista que promueve e incita a la insubordinación.*<sup>44</sup> En entrevista realizada el bombero Nelson Márquez, éste señaló que sólo había manifestado por Facebook de manera respetuosa, sus exigencias salariales y de dotación de unidades, materiales y equipos de trabajo.<sup>45</sup>

En fecha 25 de septiembre de 2018 el distinguido bombero Gregorio Emilio Martínez Acosta recibió notificación de su superior inmediato indicándole estar incurso en causal de amonestación escrita por incumplir las ordenes e instrucciones dadas por la Comandante de Bomberos Alvis Aldana en reunión del 19 de septiembre en la que se indica *no emitir información por redes sociales donde se involucre la institución, ordenando que para esto se debe pedir autorización de su superior y el seguimiento de los canales regulares.*<sup>46</sup>

En fecha 27/09/2018 el ODH-ULA asiste al Sargento Nelson Márquez en la presentación de alegatos de defensa en relación a la notificación de amonestación escrita recibida en fecha 20/09/2018.<sup>47</sup>

En fecha 28 de septiembre de 2018 el Inspector General de los servicios del Cuerpo de Bomberos<sup>48</sup> Mayor E. Viloría Pabón, emitió un comunicado a todo el personal de la dirección de bomberos del estado Mérida titulado *Sobre la responsabilidad de las personas a expresar libremente sus opiniones*, comunicado en el que resalta en negrita y subrayado que la libre expresión comporta responsabilidades y en mayúsculas, negritas y subrayado, indica que los bomberos deben obediencia, subordinación y respeto hacia sus superiores, comunicado que los bomberos nos han manifestado percibir como una amenaza al ejercicio de su libertad de expresión e imposición de censura, después de que los bomberos Carlos Julio Varón y Ricardo Prieto difundieran un video satírico que compara al presidente Nicolás Maduro con un burro.<sup>49</sup>

El 28 de septiembre el Ejecutivo Nacional interviene el Cuerpo de Bomberos del estado Mérida durante 180 días prorrogables por 90 días más. A la junta interventora se le adjudican amplias competencias para: iniciar y revisar procedimientos administrativos disciplinarios, oficiar a órganos jurisdiccionales en los casos donde se evidencia comisión de hechos irregulares o delictivos, reducir personal, remover y designar los cargos **e iniciar un plan de**

---

<sup>43</sup> Testimonio del Sargento Nelson Márquez a los abogados del ODH-ULA en fecha 24/09/2018

<sup>44</sup> Véase anexo 1.

<sup>45</sup> Testimonio del bombero ante el personal del ODH-ULA

<sup>46</sup> Véase anexo 2.

<sup>47</sup> Véase anexo 3.

<sup>48</sup> Cabe señalar que la Inspectoría es el órgano encargado del régimen disciplinario del cuerpo de bomberos, de acuerdo al art. 53 de la *Ley Orgánica del Servicio de Bomberos y de los cuerpos de bomberos y bomberas y administración de emergencias de carácter civil.*

<sup>49</sup> Véase Anexo 4.

**reentrenamiento en base a una evaluación médica, psicotécnica y física de los bomberos.**<sup>50</sup> Cabe señalar que esta intervención no tiene otro propósito que el de amedrentar y silenciar a cualquier otro bombero que desee expresarse, y depurar el Cuerpo de Bomberos de personas críticas al gobierno.<sup>51</sup>

En fecha 02/10/2018 el ODH-ULA asiste al Distinguido Gregorio Martínez en la presentación de alegatos de defensa en relación a la notificación de amonestación escrita recibida en fecha 25/09/2018.

### ***III.3. Sobre la violación de los principios de imparcialidad e independencia judicial en las actuaciones del Juez Márquez Vielma***

El juez Carlos Márquez Vielma, fue designado juez provisorio del Tribunal Segundo de Control del Circuito Judicial Penal del estado Mérida, en marzo de 2017. Se destacó durante el 2017 como uno de los principales jueces a cargo de procesar entre 30 y 50 manifestantes, arbitrariamente detenidos durante las protestas ciudadanas en el estado Mérida, entre abril y octubre del 2017.<sup>52</sup> Se caracterizó por dilatar los procedimientos de materialización de medidas cautelares de fianza a los fines de mantener a los detenidos el mayor tiempo posible privados de libertad, posponiendo audiencias, y calificando delitos cuando la fiscalía solicitaba la libertad plena pues no había elementos que comprobaran la flagrancia.<sup>53</sup>

Aunque la Constitución Nacional en Venezuela<sup>54</sup>, la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y el Código de ética del Juez prescriben la independencia, objetividad e imparcialidad de las actuaciones de los jueces y les prohíben llevar a cabo activismo político partidista, el juez Carlos Márquez Vielma, de manera pública y notoria, en prensa<sup>55</sup> y redes sociales, ha violentado estos principios.<sup>56</sup>

En diciembre de 2017 revocó su propia decisión de decretar libertad con medida cautelar a 77 personas, tras supuestamente recibir una llamada telefónica. Según lo señalado en prensa,

---

<sup>50</sup> Art. 6 numeral 19 y art 9 de la Resolución 191 de fecha 28/09/2018 del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores de Justicia y Paz. Gaceta Oficial número 41492. <http://www.ghm.com.ve/wp-content/uploads/2018/10/41492.pdf>

<sup>51</sup> Véase Gaceta Oficial <http://www.ghm.com.ve/wp-content/uploads/2018/10/41492.pdf>

<sup>52</sup> Cabe señalar que en el contexto de las protestas de 2017 en el estado Mérida hubo 16 muertes, 14 de las cuales aún permanecen impunes.

<sup>53</sup> Testimonio de abogados defensores de los manifestantes. Véase también: <http://actualidadygente.com/noticias-de-merida-venezuela/84645-profesores-ula-denuncian-ensamamiento-del-poder-judicial-en-contra-del-profesor-cuevas>

<sup>54</sup> Art 256 de la Constitución Nacional de Venezuela.

<sup>55</sup> Véase especialmente: <https://www.aporrea.org/oposicion/a35687.html>

<sup>56</sup> <http://www.uladdhh.org.ve/index.php/2018/09/21/juez-que-imputa-a-bomberos-de-merida-se-define-comunista-y-hace-apologia-de-la-violencia/>

<http://talcualdigital.com/index.php/2018/09/21/juez-que-imputo-a-bomberos-de-merida-se-retrata-con-el-psuv-y-con-armas/>

<https://www.elimpulso.com/featured/juez-que-imputa-a-bomberos-de-merida-se-define-comunista-21sep>

<http://fronteradigital.com.ve/entrada/2484>

<https://www.lapatilla.com/2018/09/22/juez-que-imputa-a-bomberos-de-merida-se-define-comunista-y-hace-apologia-de-la-violencia/>

alegó haberse equivocado, pidió disculpas y señaló que las personas debían continuar detenidas. El hecho fue ampliamente reseñado en la prensa.<sup>57</sup>

Preocupa, además de su falta de independencia, la apología que hace de la violencia y de los grupos pro gobierno ilegalmente armados, conocidos en Venezuela como colectivos, que han participado en labores de represión de manifestaciones ciudadanas en las protestas de 2014 y 2017 en Venezuela.<sup>58</sup> Se ha fotografiado portando armas de fuego frente a la sede de los colectivos armados ubicada en el Sector Santa Juana de la ciudad de Mérida

#### ***IV. Violaciones al derecho a la educación y a la libertad académica***

##### ***IV.1. Invasión de dependencias universitarias***

Entre los años 2004 a 2018 al menos catorce dependencias universitarias de cinco universidades autónomas venezolanas, en seis estados del país, han sido invadidas frente a la inacción del Estado. Se trata de *estaciones experimentales*<sup>59</sup> unidades académicas en espacios naturales en los que se desempeñan actividades de investigación, docencia y extensión universitaria.

Los invasores, organizados en ‘cooperativas o comunas denominadas socialistas revolucionarias’, construyen ranchos, destruyen la infraestructura universitaria, deforestan indiscriminadamente, cazan fauna protegida, y matan animales de crianza o destinados a la investigación científica.<sup>60</sup>

Aunque la Constitución Nacional consagra el derecho de propiedad privada, el Estado venezolano ha propiciado, mediante leyes, decretos y sentencias, la invasión o apropiación indebida de terrenos bajo el lema de que la tierra es de quien la trabaja.

---

<sup>57</sup> <http://merida.valeranoticias.net/juez-revoca-su-propia-decision-luego-de-dictaminar-libertad-a-77-personas-presuntamente-implicadas-con-pornografia>

<https://meridadigital.com.ve/juez-en-merida-revoco-su-propia-decision-y-volvio-a-encarcelar-a-77-personas-por-cargos-de-pornografia/>

<http://www.caraotadigital.net/regionales/juez-en-merida-revoco-su-propia-sentencia-tras-liberar-a-77-personas-por-cargos-de-pornografia/>

<sup>58</sup> <http://efectococuyo.com/principales/informe-de-onu-senala-a-colectivos-armados-por-causar-31-muertes-en-las-protestas/>

<sup>59</sup> Según el profesor José Rafael Lozada, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, una estación experimental es un área donde se ejecutan labores académicas, de docencia, investigación y extensión universitaria, separada del edificio principal de la Facultad a la cual está adscrita. En el campo forestal, las estaciones experimentales las constituyen bosques y plantaciones donde se desarrollan proyectos de investigación de larga data y se hacen prácticas de campo que son parte de la programación de las asignaturas de pregrado, postgrado y doctorado de diferentes carreras universitarias.

<sup>60</sup> <https://elcooperante.com/ultimo-bosque-protegido-de-barinas-peligra-tras-invasion-de-un-centenar-de-personas/> Cabe señalar que estas actividades constituyen violaciones a la *Ley de Bosques* y la *Ley Penal del Ambiente*, vigentes en Venezuela, sin embargo hasta la fecha no se han determinado responsabilidades penales, civiles o administrativas. La invasión también es un delito consagrado en el artículo 471-A del Código Penal.

En efecto, en noviembre de 2001, mediante ley habilitante, el entonces presidente Hugo Chávez decretó la *Ley de Tierras y Desarrollo Agrario*, de manera que las tierras consideradas ‘ociosas’ pudieran entregarse a quienes se dedicaran a la agricultura.<sup>61</sup>

En el año 2004 es invadida la **Estación Experimental Caparo, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes (ULA)**. Las labores universitarias de protección forestal y de la fauna autóctona, las plantaciones, las actividades de agroforestería y silvopastoriles también se vieron afectadas. La invasión continuó hasta finales del 2018, a pesar de existir una decisión judicial que ordenaba a los invasores retirarse. El decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, profesor Darío Garay, indicó que en una reciente visita constataron que los invasores habían deforestado entre 80 a 100 hectáreas de bosques.<sup>62</sup>

En enero de 2005 el presidente Hugo Chávez dicta el Decreto para la *Reorganización de la Tenencia y Uso de las Tierras con Vocación Agrícola*<sup>63</sup> a fin de establecer una comisión, conformada por ministros y militares, que sería la encargada de diseñar y ejecutar la asignación de tierras declaradas ociosas, con el objetivo de garantizar la seguridad y soberanía agroalimentaria.<sup>64</sup>

Entre los años 2005 y 2017 fueron invadidas cuatro **estaciones experimentales pertenecientes a la Universidad Experimental del Táchira (UNET)**.<sup>65</sup> El Rector, profesor Raúl Casanova señaló, el 8 de agosto de 2018, que a pesar de haberse realizados las denuncias respectivas, no habían recibido respuesta.<sup>66</sup> Señala que en algunos casos, incluso se les han otorgado a los invasores, títulos de tenencia de la tierra<sup>67</sup> y en otros, el Ministerio del Ambiente ha permitido la invasión de terrenos declarados ecológicamente protegidos. Las invasiones han afectado el desarrollo de las carreras de producción animal, agronomía y agroindustria.<sup>68</sup>

En el año 2006 fue invadida la **Estación Experimental San Nicolás de la Facultad de Agronomía de la Universidad Central de Venezuela**<sup>69</sup> (UCV), afectando 700 hectáreas de un total de 1440 y perjudicando las labores universitarias de investigación agrícola y pecuaria.

---

<sup>61</sup> “Las tierras propiedad del Estado o, previa expropiación, las tierras propiedad de particulares que se encuentren improductivas, podrán ser otorgadas en adjudicación a aquellos sujetos dedicados a la actividad agraria rural que demuestren aptitud para transformarlas en fundos productivos. La adjudicación de estas tierras otorgará a los beneficiarios el derecho de trabajar las mismas y percibir sus frutos. Igualmente, el derecho otorgado mediante la adjudicación es transmisible a los sucesores del adjudicatario.” Ley de Tierras y desarrollo agrario. Exposición de motivos: [http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/ley\\_tierras.pdf](http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/ley_tierras.pdf)

<sup>62</sup> Véase comunicado del ODH-ULA: <http://www.uladdhh.org.ve/index.php/2018/08/09/comunicado-ante-la-grave-destruccion-ambiental-de-la-estacion-experimental-caparo-de-la-universidad-de-los-andes-ec-ula>  
[http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/invadieron-unico-bosque-los-llanos-occidentales\\_217804](http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/invadieron-unico-bosque-los-llanos-occidentales_217804)

<sup>63</sup> Decreto número 3408 de fecha 10/01/2005 con el título *Reorganización, tenencia y uso de las tierras*.

<sup>64</sup> [http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/decreto\\_reorganizacion\\_tierra.pdf](http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/decreto_reorganizacion_tierra.pdf)

<sup>65</sup> Santa Rosa, La Morusca, Tuquerena y La Primavera.

<sup>66</sup> [www.el-nacional.com/noticias/sucesos/irregulares-asaltaron-fincas-universidad-nacional-del-tachira\\_247111](http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/irregulares-asaltaron-fincas-universidad-nacional-del-tachira_247111)

<sup>67</sup> En el caso de la Estación Experimental Santo Rosa.

<sup>68</sup> Entrevista personal con el profesor Raúl Casanova, Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

<sup>69</sup> <https://www.analitica.com/economia/patrimonio-universitario-en-la-mira/>

En el año 2010 se reforma la *Ley de Tierras y Desarrollo Agrario* del año 2001, y se establece que son de utilidad pública o interés social, las tierras con vocación de uso agrícola, y que cualquier ciudadano podrá denunciar la existencia de tierras ociosas ante cualquier oficina regional de tierras y solicitar su adjudicación.<sup>70</sup>

Ese mismo año 2010 el Instituto Nacional de Tierras *legalizó* la invasión de la Estación Experimental San Nicolás bajo la figura denominada ‘Garantía de Permanencia Socialista Agraria’, adjudicando los terrenos de la mencionada estación, a sus 51 invasores.<sup>71</sup> El apoderado judicial de la UCV, solicitó la nulidad de esta medida, sin embargo la misma fue ratificada por decisión del Juzgado Superior Tercero Agrario que declaró válidos y con todos sus efectos jurídicos, los actos administrativos dictados por el Directorio del Instituto Nacional de Tierras.<sup>72</sup>

En abril de 2018, en un Núcleo de Decanos celebrado en la ULA, el decano de la Facultad de Agronomía de la UCV señaló que la Universidad había demostrado que las tierras pertenecientes a la estación experimental no eran ociosas y que el Tribunal Supremo de Justicia había dictaminado que los terrenos invadidos pertenecían a la UCV y debían ser devueltos, pero sin embargo esta sentencia no se había ejecutado.<sup>73</sup>

Desde el año 2010 hasta el 2017 al menos cinco<sup>74</sup> **Estaciones Experimentales y otros espacios de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA)**<sup>75</sup>, han sido invadidos, afectando infraestructuras de posgrado y bioterios, así como las labores de investigación de viticultura y enología tropical, investigaciones genéticas de razas bovinas, biomodelaje para la producción de vacunas, entre otras. Además estas invasiones han supuesto destrucción ambiental de zonas ecológicamente protegidas.

En declaraciones de prensa del año 2017 la Rectora de la UCLA profesora Nelly Velázquez, expresó su rechazo a este tipo de hechos y señaló que se está cometiendo un delito al ocupar de manera ilegal un terreno otorgado en comodato hace décadas, y que en 2012 el Instituto Nacional de Tierras renovó por otros 30 años.<sup>76</sup>

En el año 2011 una sentencia de la Sala Constitucional del TSJ estableció la desaplicación de los artículos del Código Penal venezolano que sancionaban los delitos de invasión de la

---

<sup>70</sup> Véanse los artículos 35 y 68 de dicha Ley en: <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/gaceta-ley-tribunal-supremo-de-justicia-1.pdf>

<sup>71</sup> <http://ciberprotesta.over-blog.com/article-terrenos-expropiados-de-la-ucv-seran-declarados-permanencia-agraria-socialista-55203210.html>

<sup>72</sup> Sentencia en: <https://vlexvenezuela.com/vid/universidad-central-venezuela-inti-300788398>

<sup>73</sup> <http://prensa.ula.ve/2018/04/24/invasiones-tema-principal-en-nucleo-de-decanos-de-las-ciencias-del-agro-y-del-mar>

<sup>74</sup> <http://www2.ucla.edu.ve/blog/prensa/2017/10/24/ucla-continua-perdiendo-espacios-a-causa-de-invasiones-2/>  
<https://www.laprensalar.com.ve/2017/10/cinco-invasiones-en-sedes-de-la-ucla/>

<sup>75</sup> Estaciones Experimentales Tarabana y el Tocuyo, pertenecientes al Instituto de la Uva. Estación Experimental Dr. Manuel Salvador Yépez El Torrellero; Estación Experimental Sarare y el

<sup>76</sup> <https://www.elimpulso.com/2017/10/21/ucla-continua-siendo-acechada-invasores/>



propiedad privada porque el invasor poseía una ‘garantía de permanencia agraria socialista’ otorgada por el Instituto Nacional de Tierras.<sup>77</sup>

En el 2016 el Ministerio de Vivienda y Hábitat dictó varias resoluciones ordenando la ocupación de específicos terrenos del territorio nacional, enviando de esta manera un mensaje llamando a la invasión.<sup>78</sup>

Desde el año 2016 y hasta la presente fecha permanece invadida la **Estación Experimental Judibana del Núcleo Alberto Adriani de la ULA**, afectando 240 hectáreas de un total de 250. Investigaciones de genética bovina, agroforestería: cacao, bambú y especies forestales, han sido destruidas y los estudiantes se han visto imposibilitados de realizar sus prácticas de campo.

El 15 de abril del 2018 el Rector de la ULA profesor Mario Bonucci Rossini denunció que los invasores estaban cometiendo abigeato. Señaló que habían derribaron el aviso de identificación de la dependencia universitaria, colocando cadenas y candados, y que habían sacrificado reses que formaban parte de las dinámicas de proyectos de investigación.<sup>79</sup>

El 17 de abril de 2018 el Consejo Universitario de la ULA emitió un comunicado requiriendo la acción del Estado, argumentando que los espacios invadidos se destinan al desarrollo científico y a la formación profesional agropecuaria.<sup>80</sup>

El profesor Domingo Alarcón Director del Núcleo Universitario Alberto Adriani lamentó la manera como poco a poco la infraestructura universitaria es destrozada por usurpadores.<sup>81</sup>

Entre julio y septiembre del año 2017 fueron invadidas las **Estaciones Experimentales Agropecuaria San Pedro** y la **Granja Experimental Ana María Campos**, ambas pertenecientes a la **Universidad del Zulia, (LUZ)** afectando la producción de ganado y leche, así como la producción y genética de cereales, leguminosas, hortalizas y frutales.

La invasión de las estaciones experimentales afecta considerablemente la labor académica.

En octubre de 2017, los decanos de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de LUZ señalaron que las actividades académicas de ambas Facultades requieren de las prácticas de campo que se hacen en los laboratorios a cielo abierto que se encuentran en las dependencias invadidas, y que la invasión pone en riesgo el patrimonio universitario y las actividades que allí se desarrollan.<sup>82</sup> El decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de LUZ, profesor José Manuel Rodríguez también dijo que: “la amenaza es hacia lo académico. Ninguna carrera que tenga que ver con agronomía o veterinaria puede hacer sus prácticas en aulas ubicadas en la ciudad. Hay que tener la experiencia de campo. A nuestros muchachos queremos darles formación con calidad (...).<sup>83</sup>

---

<sup>77</sup> Véase: [www.tsj.gob.ve/decisiones/scon/diciembre/1881-81211-2011-0829.HTML](http://www.tsj.gob.ve/decisiones/scon/diciembre/1881-81211-2011-0829.HTML)

<sup>78</sup> Gaceta Extraordinaria número 6234 de fecha 1 de julio de 2016 que ordena la ocupación temporal de los inmuebles y lotes de terrenos en diferentes localidades de Venezuela.

<sup>79</sup> <http://www.eluniversal.com/venezuela/6306/rector-bonucci-denuncio-invasion-abigeato-finca-experimental>

<sup>80</sup> <http://prensa.ula.ve/2018/04/30/finca-judibana-ula-podr%C3%ADa-convertirse-en-tierra-arrasada>

<sup>81</sup> Cuenta de Twitter del Núcleo Alberto Adriani @NuuaULA

<sup>82</sup> [www.agenciadenoticias.luz.edu.ve](http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve)

<sup>83</sup> <https://www.elimpulso.com/2012/09/29/caparo%E2%80%88un-aula-abierta-bajo-amenaza-de-invasion/>

Según Ana Colina de Rubio, profesora de la Facultad de Agronomía de LUZ, las invasiones constituyen ‘una política del Estado debido a la recurrencia y a la anuencia estatal. Señaló la profesora que se hacía un daño patrimonial a la nación por la destrucción del campus universitario y la vulneración de la educación universitaria, la academia y el futuro del país.’<sup>84</sup>

Según Eduardo Fernández, Presidente de la Federación de Centros Universitarios de LUZ, la invasión de las estaciones experimentales en LUZ ha obstaculizado la formación de 1700 estudiantes de la carrera de veterinaria y 1000 de la carrera de agronomía, lo que representa el 60% de los estudiantes en ambas carreras.<sup>85</sup>

#### ***IV.1.1. Violación del derecho a la justicia en materia ambiental***

Las invasiones de las estaciones experimentales universitarias han sido denunciadas ante los organismos competentes. Es preocupante que habiendo ejercido las respectivas universidades, las acciones judiciales, y habiéndose pronunciado los tribunales a su favor, las decisiones no hayan sido acatadas ni ejecutadas por los cuerpos de seguridad del Estado.

En las estaciones experimentales de Caparo y Judibana, los tribunales de control penal y agrario, respectivamente, ordenaron el desalojo de los invasores, en fecha 31 de enero de 2018 para Caparo, y 29 de julio de 2016 para Judibana.

Sin embargo, ninguna de estas decisiones se ha ejecutado<sup>86</sup> de manera que persiste la invasión. Tampoco los tribunales han declarado el desacato y las consecuencias que de él se derivan.<sup>87</sup>

#### ***IV.2. Misión adoctrinamiento: El sistema paralelo de universidades, 2003-2019***

En Venezuela la autonomía universitaria es reconocida en la Ley de Universidades de 1958 y en 1999 se incorpora a la Constitución Nacional como principio legal<sup>88</sup>.

Sin embargo, en el año 2003 el presidente Hugo Chávez decretó la creación de un sistema paralelo de educación superior no autónomo, subordinado al Ejecutivo Nacional con el nombre de “Misión Sucre”<sup>89</sup>. Esta misión crea la Universidad Bolivariana de Venezuela con el proclamado fin de “permitir el acceso a la educación superior de los personas que se encuentran en desventaja socioeconómica, cultural y geográfica y de *revolucionar el sistema*

---

<sup>84</sup> [www.el-nacional.com/noticias/educación/invasiones-impiden-formación-2700-estudiantes-luz\\_216164](http://www.el-nacional.com/noticias/educación/invasiones-impiden-formación-2700-estudiantes-luz_216164)

<sup>85</sup> *Ibidem*

<sup>86</sup> <http://prensa.ula.ve/2018/05/25/se-incrementa-invasión-en-estación-experimental-de-la-ula-en-caparo-frente-la-mirada>

<sup>87</sup> El artículo 483 del Código penal señala que: el que hubiere desobedecido una orden legalmente expedida por la autoridad competente, o no haya observado alguna medida legalmente dictada por dicha autoridad, en interés de la justicia o de la seguridad o salubridad pública, será castigado con arresto de 35 días, o multa de 20 a 150 unidades tributarias.

<sup>88</sup> El principio de autonomía y el derecho a la libertad académica están consagrados en los artículos 109 y 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley de Universidades (LU) y en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2009). Este marco jurídico es consistente con los artículos 13 y 15 del Acuerdo Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como las recomendaciones de la UNESCO concernientes al Estado de Personal Docente de Educación Superior.

<sup>89</sup> El presidente Hugo Chávez implementó numerosos programas sociales llamados “misiones bolivarianas”. Tales programas han sido utilizados desde su creación para promover el proselitismo político.

*de educación* superior y sus instituciones.<sup>90</sup> Esta misión terminaría imponiendo en las universidades del sistema paralelo un modelo de pensamiento único<sup>91</sup> con fines de proselitismo y adoctrinamiento político. Las universidades experimentales, así como colegios e institutos universitarios fueron absorbidos en esta misión y en muchos casos rebautizados asignándoseles nuevos nombres.

En 2009 se creó otra misión para intervenir el sistema de educación superior llamada “Misión Alma Mater para una Educación Universitaria Socialista y Bolivariana”, impulsada por el presidente Hugo Chávez con el propósito de promover la transformación del sistema de educación universitaria de acuerdo con las pautas del Proyecto Nacional Simón Bolívar, un proyecto sectario bolivariano de inspiración leninista. El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria fue designado como el ente encargado de la implementación, coordinación y desarrollo de la “Misión Alma Mater”, concebida como un proyecto que funcionaría en colaboración con la “Misión Sucre”.

Un sistema paralelo de universidades, no autónomas, es el producto principal de estas misiones o decretos presidenciales en la educación superior. Según la *Lista Protocolar* del Consejo Nacional de Universidades<sup>92</sup>, del 21 de enero de 2019 44 universidades públicas del país, de un total de 58, no son autónomas. Sin embargo, según el registro del ODH-UULA del 30 de abril de 2019, en el país existen 61 universidades públicas de las cuales 52 se encuentran bajo el control directo del Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Educación Universitaria, quien controla el diseño de sus programas y designa sus autoridades.

#### ***IV.2.1. Misión adoctrinar***

La creación del modelo bolivariano universitario, en el marco de las misiones Sucre y Alma Mater, somete la Universidad al servicio de los Planes Socialistas de la Nación que contemplan la transformación de las universidades en función de la profundización y radicalización de la revolución bolivariana.

#### ***IV.2.2. Legislación restrictiva de la autonomía universitaria***

Mientras se extiende el sistema paralelo (no autonómico) de universidades a través de la Misión Alma Mater, se implementa una legislación restrictiva de la autonomía universitaria y la libertad académica. La Ley de Educación (LE) del año 2009 incorpora el Estado Docente<sup>93</sup>,

---

<sup>90</sup> Ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2004. Ministerio para la Educación Superior. Gaceta oficial extraordinaria número 5678 del 16/12/2003. 2014, pp. 3 -4. Sección Ministerio para la Educación Superior. Resaltado nuestro. Superior.

<sup>91</sup> Pensamiento único (*pensée unique*): Imposición de una ideología que se presenta como verdad única e incuestionable, y propugnan un conjunto de ideas como único objetivo válido y justificable.

<sup>92</sup> Ver: Lista Protocolar del CNU del 21/01/2019 <http://spcnu.gob.ve/pdf/LISTA%20PROTOCOLAR%2021.01.2019.pdf> Cabe señalar que desde los periodos presidenciales de Hugo Rafael Chávez Frías en 1999 y de Nicolás Maduro en 2013, hasta el 2019, se ha constatado la creación de veintiséis universidades nuevas ya que las universidades experimentales y los institutos universitarios que aparecen en la lista, existían con anterioridad por lo que no fueron creados sino intervenidos.

<sup>93</sup> A través de la figura del "Estado Docente" el Estado regula, supervisa y controla toda la actividad educativa en todos los niveles de educación, tanto pública como privada.

otorgando de esta manera al Ejecutivo Nacional competencias de control sobre los reglamentos universitarios, las políticas internas para elegir sus autoridades, los presupuestos universitarios y la capacitación de los profesores.

#### ***IV.2.3. El sistema paralelo de universidades: características y clasificación***

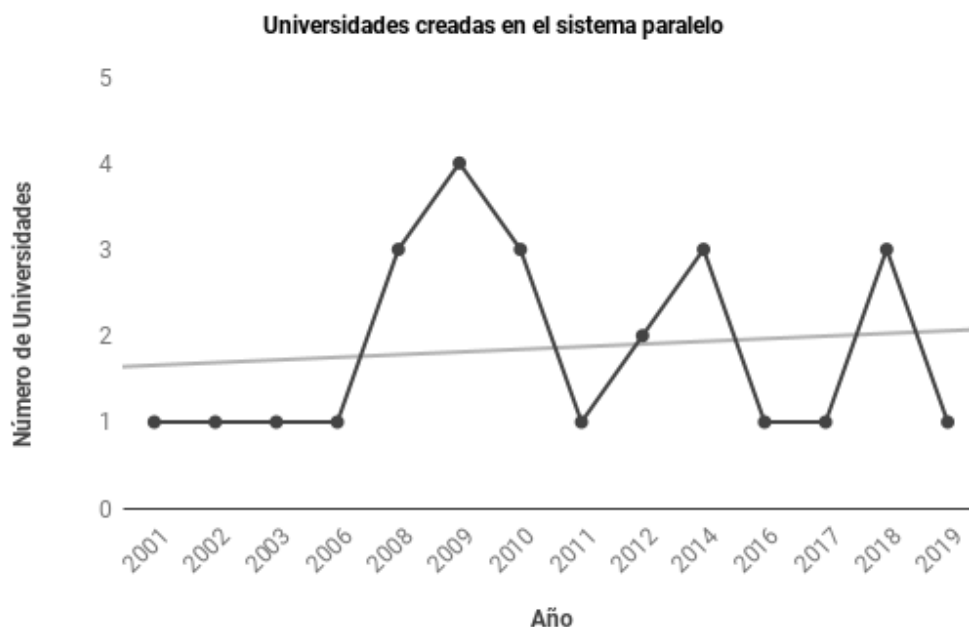
En los últimos diecinueve años se decreta la creación de al menos 38 universidades incluyendo institutos y colegios universitarios previamente existentes los cuales fueron ‘*creados nuevamente*’ por decretos presidenciales. Las misiones Sucre y Alma Mater oficializan la formación y desarrollo del sistema paralelo universitario no autónomo, siendo el año 2009 cuando se creó mayor número de universidades, (cuatro en total), seguidos de los años 2008, 2010, 2014 y 2018.

Las universidades del sistema paralelo comparten las siguientes características:

1. Sus autoridades no son electas por el claustro universitario sino que son designadas por el Ministro de Educación Universitaria y conforman la Asociación Venezolana de Rectoras y Rectores Bolivarianos (ARBOL) organización paralela y contrapuesta a la Asociación Venezolana de Rectores (AVERU) que agrupa a los rectores electos de las universidades autónomas;
2. Sus profesores son, en su mayoría, contratados de manera que no tienen estabilidad en el cargo ni posibilidad de hacer carrera universitaria;
3. Ninguna de dichas universidades aparece en los rankings internacionales;
4. Algunas de ellas no tienen sede propia, como es el caso de la UBV en Mérida o la Universidad Nacional del Turismo (UNATUR) o no poseen ni siquiera sede como es el caso de la Universidad Popular del Ambiente Fruto Vivas.
5. Algunas de ellas no tienen página web, o si las poseen no está en funcionamiento, como son los casos de la Universidad Nacional Experimental de Lara Martin Luther King también llamada Complejo Universitario Socialista, la Universidad Nacional Experimental de las Telecomunicaciones e Informática, la Universidad Nacional Experimental Indígena de Tauca y la Universidad Campesina de Venezuela Argimiro Gabaldón, por mencionar algunas. La página web de la Universidad Bolivariana de Venezuela está caída desde hace al menos un mes.
6. Ninguna de las universidades del sistema paralelo ha dado pasos hacia la autonomía.

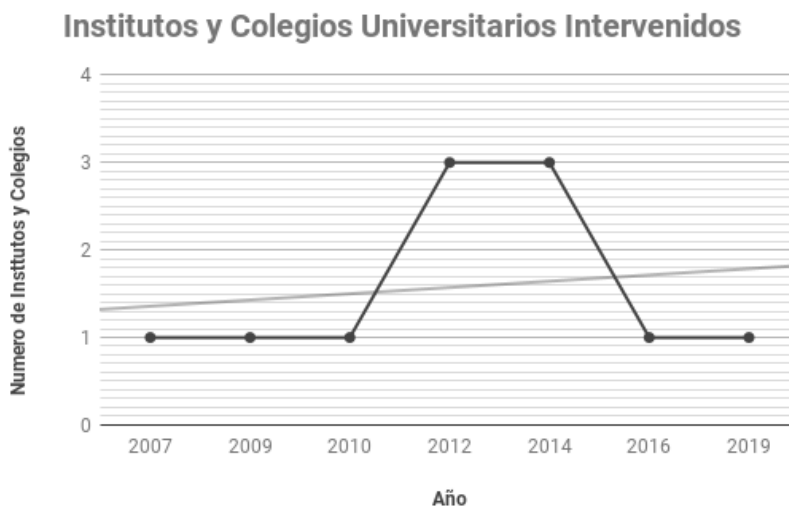
### IV.2.3.1 Universidades experimentales

De veintiuna universidades experimentales nueve fueron tomadas por los gobiernos bolivarianos. Aunque la Ley de Universidades prescribe que las universidades experimentales deben progresar hacia la adopción de su autonomía, más de treinta y dos universidades experimentales no dan pasos hacia la autonomía y el Poder Ejecutivo nacional persiste en mantener una política de socavamiento de la autonomía universitaria.



### IV.2.3.2. Intervención estatal de institutos y colegios universitarios

Desde el año 2007 al menos once institutos y colegios universitarios pasaron a estar bajo el control del Estado y puestos al servicio del proselitismo político y el adoctrinamiento.



#### ***IV.2.4. Universidades paralelas y calidad educativa. Una relación inversa***

El sistema paralelo de universidades no autónomas se crea con fines de proselitismo y adoctrinamiento y totalmente ajeno a los estándares internacionales de calidad académica. En efecto, el Sistema de Acreditación y Supervisión Universitaria (SESA), en vez de aplicarse según normas estandarizadas se formula según **normas propias** de evaluación de calidad y pertinencia del sistema educativo, tal como lo señalara la entonces ministra de educación universitaria, Yadira Córdoba en una reunión del Consejo Nacional de Universidades.<sup>94</sup>

Las universidades del sistema paralelo no aparecen en los ranking universitarios internacionales (*World University Rankings*). En 2012, el viceministro de Planificación Estratégica del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria señaló, en una reunión con el IESALC/Unesco en Caracas, que: ‘nuestro gobierno se ha expresado con firmeza en contra del sistema de ranking planteado por organismos internacionales.’<sup>95</sup>

Se trata de universidades aisladas no solamente del entorno académico internacional, sino también del nacional. No hay intercambio o comunicación entre las universidades autónomas tradicionales y las universidades del sistema paralelo, que con razón Orlando Alborno denominan *universidades de creencia* por poseer una visión particularista y estrecha de Universidad, “adosada a una doctrina que conduce a una interpretación socialista de la institución, bajo el comando del estado, sin autonomía y promotora de una sola verdad, la propia, con escaso margen para el pluralismo de las ideas y la disidencia política e ideológica”.<sup>96</sup>

No hay ninguna exigencia de carácter académico para ingresar a las universidades del sistema paralelo. Alborno señala que debido a que obedecen a propósitos clientelares o de entrenamiento de cuadros, la exigencia académica es menor al nivel promedio necesario.<sup>97</sup> Según una alumna de la Universidad Experimental Kleber Ramírez en el estado Mérida, el Centro de Estudiantes de esa institución, financiado al gobierno de Nicolás Maduro, organiza todos los viernes actividades de proselitismo político.

El poder ejecutivo nacional atribuyó a la Misión Sucre haber alcanzado una matrícula de 83% en el 2013, entre las más altas del mundo, pero no existe data oficial que confirme ese registro ni indicadores de permanencia, deserción y desempeño académico. Alborno señala que esa información fue un falso positivo, porque ya en 1994, según datos de la CEPAL el país se hallaba en el segundo lugar en la misma escala después de Argentina.<sup>98</sup> En su opinión este indicador por sí solo no demuestra nada ya que “la ampliación de la matrícula no fue universal sino que atendió la demanda de los sectores populares promoviendo el clientelismo partidista, abriendo instituciones *ad hoc* y programas destinados a ese propósito particular. Se improvisó

---

<sup>94</sup> Alborno, O. *La universidad ¿reforma o experimento? El discurso académico contemporáneo según las perspectivas de los organismos internacionales: los aprendizajes para la universidad venezolana y latinoamericana*. IESALC/UNESCO, 2013, pp. 8-9.

<sup>95</sup> *Ibíd.*, p.9 nota 1.

<sup>96</sup> *Ibíd.*, p. 18.

<sup>97</sup> *Ibíd.*

<sup>98</sup> *Ibíd.*, p 48.

y al abrir sin control la demanda, se disminuyó la calidad de la oferta, especialmente reclutando profesores sin experiencia.”<sup>99</sup>

El ODH-ULA realizó un monitoreo de las sedes de las universidades del sistema paralelo en Mérida, hallando severo déficit en bibliotecas, equipos y laboratorios de investigación.

Finalmente, como señalan María del Carmen Vázquez y Luis González Oquendo en su reseña de *Academic Populism* (Albornoz, 2005), las políticas de educación superior implementadas por el actual gobierno han estado orientadas por la ausencia de un interés institucional en la autonomía universitaria y la creación de un sistema universitario paralelo de muy escasa calidad, que ha utilizado la masificación de la matrícula como medio de inclusión social y la utilización del control político para adaptar la gerencia educativa de colegios universitarios y universidades experimentales a la doctrina revolucionaria estatal.<sup>100</sup>

#### *IV.2.5 Prácticas de discriminación y censura en las universidades del sistema paralelo*

En el sistema paralelo de universidades no autónomas criticar las políticas del gobierno o expresarse libremente pueden acarrear la expulsión de estudiantes y profesores.

**Leonardo Isaac Lugo**, estudiante de Economía de la Universidad Politécnica Experimental de las Fuerzas Armadas (UNEFA) en el estado Falcón, fue expulsado de la Universidad en Octubre del 2016 debido a que las autoridades consideraron que era una falta grave de conducta cargar un brazalete con el nombre de Henrique Capriles líder de la oposición y ex candidato presidencial.

El 03 de noviembre de 2016, **Rafael Avendaño** fue expulsado de la Universidad Bolivariana de Venezuela, en la que cursaba la carrera de Medicina Integral Comunitaria. La razón por la que fue expulsado fue el haber colocado un canal comercial diferente al oficial del Estado, en la televisora del consultorio donde recibía sus clases prácticas. Tras ser expulsado Rafael Avendaño estudiante no tuvo derecho a la defensa por lo cual el 27 de marzo de 2017, asistido por el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA), demandó ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo del estado Mérida, a la Universidad Bolivariana de Venezuela, exigiendo la nulidad de la expulsión de manera que se le permitiera de inmediato continuar sus estudios en dicha universidad. El 29 de marzo de 2017 el tribunal negó la medida solicitada por Rafael Avendaño de modo que no pudo continuar sus estudios universitarios.

**Carlos Azuaje**<sup>101</sup>, estudiante de la Licenciatura en Ciencias del Fuego en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) núcleo Mérida, obtuvo el mayor promedio entre los alumnos de su promoción. En consecuencia, le correspondía dar el discurso de grado en representación de sus compañeros de promoción. Sin embargo, las autoridades de la Universidad le indicaron que el discurso debía contener propaganda política a favor del gobierno revolucionario. Debido a su renuencia a dar este tipo de discurso el director de ese

---

<sup>99</sup> *Ibíd.* p. 21.

<sup>100</sup> Vázquez, María y González, Luis, “Academic Populism. Higher Education Policies Under State Control. Caracas. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela, Biblioitechnology”. *Espacio Abierto*, 16, 1, 2007.

<sup>101</sup> La identidad del denunciante está protegida

núcleo universitario le impidió asistir al acto de su graduación pautado para el 7 de octubre de 2017.

El 25 de enero de 2019, **Franklin Camargo**, estudiante de medicina de la Universidad Experimental de los Llanos Occidentales Rómulo Gallegos (UNERG), núcleo San Juan de Los Morros, estado Guárico, fue expulsado por cuestionar a su profesor de Fisiopatología quien en lugar de impartirles los contenidos de la asignatura, dedicaba la clase a hacer proselitismo político a favor del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), y adoctrinar a los alumnos en la ‘ideología bolivariana revolucionaria’. Franklin Camargo, además denunció que el Decano de la Facultad de Medicina había señalado que: “Esta universidad es chavista y revolucionaria y si no te gusta, vete”.<sup>102</sup>

El 14 de febrero de 2019, un grupo de estudiantes de la UNEFA núcleo Cagua, estado Aragua, denunció que fueron amenazados con no dejarlos graduar o ser expulsados de la institución universitaria sino firmaban carta de apoyo y reconocimiento a Nicolás Maduro.<sup>103</sup>

El 6 de marzo de 2019 **Alí Domínguez**, vocero estudiantil de la Universidad Bolivariana de Venezuela, sede Caracas, falleció por traumatismos. Fue hallado en un autopista de la ciudad de Caracas el 1 de marzo. Según la prensa, había denunciado hechos de corrupción en esa Universidad y había sido amenazado y golpeado.<sup>104</sup> La organización no gubernamental de Promoción y Educación en Derechos Humanos (PROVEA) manifestó el 6 de marzo su preocupación por la muerte del dirigente Alí Domínguez y exigió el inicio de una investigación para esclarecer el hecho, sin embargo hasta los momentos permanece impune.

#### ***IV.2.6 Consecuencias de la implantación del sistema de universidades paralelos en el sistema de educación superior venezolano***

##### ***Desviación de recursos de las universidades autónomas***

Desde el año 2004, por la Ley de Presupuesto de la Nación, se destinan importantes recursos al sistema paralelo de universidades a través de la Misión Sucre, la Universidad Bolivariana de Venezuela<sup>105</sup>, los programas proselitistas del Ministerio de Educación Universitaria, y a través de créditos extrapresupuestarios<sup>106</sup> que se destinan al Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías; la Asociación de Promoción de Educación Popular, y la Universidad de las Ciencias de la Salud. Como señala Orlando Albornoz, ‘Hugo Chávez (...) en vez de fortalecer a nuestras universidades las

---

<sup>102</sup> <http://elpitazo.net/los-llanos/estudiante-de-la-romulo-gallegos-denuncia-expulsion-por-razones-politicas/>

<sup>103</sup> Crónica uno: <http://cronica.uno/estudiantes-unefa/>

<sup>104</sup> <https://talcualdigital.com/index.php/2019/03/06/asesinan-a-dirigente-oficialista-que-habia-denunciado-hechos-de-corrupcion-en-la-ubv/>

<https://talcualdigital.com/index.php/2019/03/06/provea-manifesto-su-preocupacion-por-la-muerte-del-dirigente-del-chavismo-ali-dominguez/>

<sup>105</sup> En el caso de la Misión Sucre, los fondos los recibe del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y del Despacho de la Presidencia, que evaden el control de la Asamblea Nacional. Y en el caso de la Universidad Bolivariana, los fondos los recibe a través del Ministerio.

<sup>106</sup> Cabe señalar que los créditos extra presupuestario solo son atender emergencias o faltantes de caja y se han convertido en un especie de presupuesto paralelo sin control de auditoría por parte de la AN tal como lo exige la ley.



dividió, creando un subsistema paralelo de baja calidad y descuidando las universidades que le ofrecían al país las mejores posibilidades, las universidades autónomas.’<sup>107</sup>

Desde los años 2004 a 2017 se ha destinado la cantidad de 2.248 millones de dólares para el financiamiento del sistema paralelo universitario, una cantidad de dinero que ha debido invertirse en las universidades autónomas (que garantizan la investigación y la generación de conocimientos) que han tenido un presupuesto reconducido desde el año 2007 en el marco de una economía hiperinflacionaria.<sup>108</sup>

En la Misión Sucre y la Universidad Bolivariana de Venezuela, se gastaron 1.842 millones de dólares; en los programas del Ministerio de Educación Universitaria se despilfarraron casi 377 millones de dólares; y por vía de créditos extrapresupuestarios, 29 millones de dólares.

Entre los años 2010 y 2017, 377 millones de dólares se destinaron a proyectos eminentemente proselitistas contemplados en el plan de la patria<sup>109</sup>, tales como: 1. proyección comunicacional del gobierno bolivariano en la educación superior; 2. desarrollo de políticas de uso de servicios estudiantiles con *visión socialista*; 3. consolidación del sistema de educación superior en el *marco de la revolución bolivariana*; 4. integración universitaria para la profundización de la **democracia protagónica revolucionaria**; 5. fortalecimiento de la revolución bolivariana dentro de los espacios universitarios, 6. Desarrollo de programas nacionales con eje en la formación ética, transformación social, comprensión de nuestras realidades y entornos, **producción socialista** y con propuestas formativas y de titulación adaptadas a la diversidad de necesidades y expectativas de formación que demanda la nación en el **marco de la construcción del socialismo del siglo XXI**.<sup>110</sup>

Mientras se gastaban casi 400 millones de dólares en programas proselitistas, se observó un drástica disminución<sup>111</sup> del presupuesto destinado a materiales y suministros para la enseñanza y la investigación, incluyendo libros, computadores, equipos de laboratorio y reactivos, equipos de telecomunicaciones y software, etc. En efecto, entre los años 2004 a 2017 solo se

---

<sup>107</sup> Albornoz, O, óp. cit., p. 63. Cabe señalar que Aun cuando casi el 90% de las universidades en Venezuela son universidades no autónomas, del sistema paralelo, el 80% de los proyectos de investigación que se llevan a cabo en el país se desarrolla en las universidades autónomas.

<sup>108</sup> El profesor Mario Bonucci Rossini Rector de la ULA señaló que en Mérida, a la Universidad Politécnica Territorial “Kleber Ramírez” se le entregaron diez autobuses en diciembre de 2018 mientras que a la ULA no se le asignó ninguno. A los estudiantes de las universidades del sistema paralelo les entregaron tablets y a los estudiantes de las universidades autónomas nada. Mientras que profesores, empleados y obreros de las universidades del gobierno reciben la Bolsa Universitaria Solidaria (BUS), los miembros de las universidades autónomas no la han recibido. Estos elementos apuntan a prácticas de discriminación hacia las universidades autónomas.

En 2018 Petróleos de Venezuela (PDVSA) suscribió convenios para la formación de sus trabajadores con cinco universidades vinculadas con el proceso de la revolución bolivariana, dándosele prioridad a la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada (UNEFA), excluyendo de esta manera a las universidades autónomas.

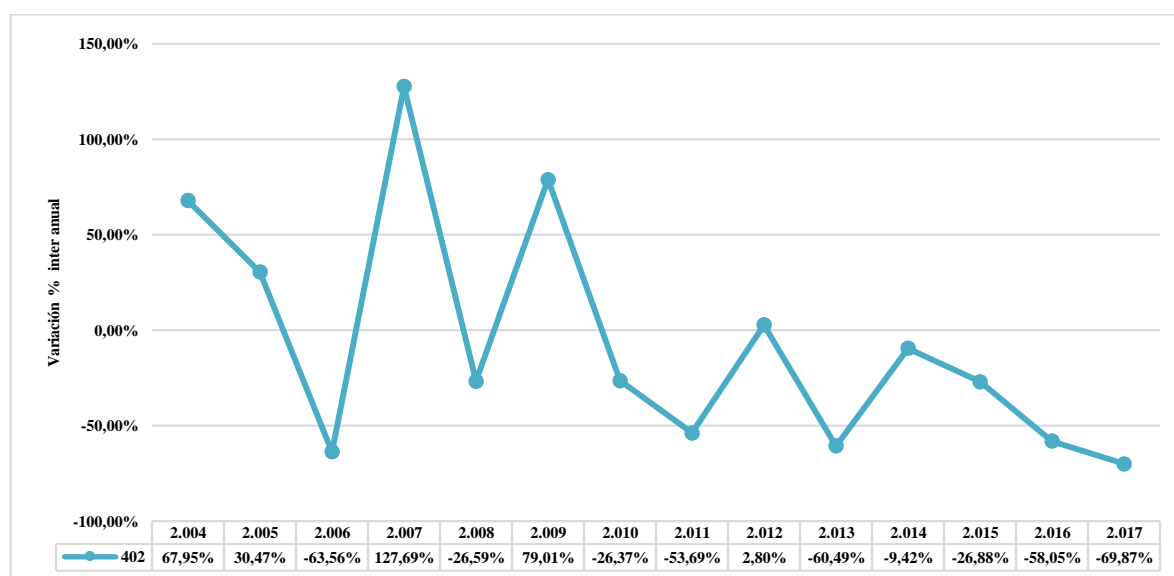
<sup>109</sup> Véase cuadro Anexo 1.

<sup>110</sup> Resultado nuestro. Fuente: Leyes de presupuesto de la Nación.

<sup>111</sup> Las series de las partidas tienen tasas medias de crecimiento negativas desde 2004 a 2017, a saber: Equipos de telecomunicaciones disminuyó 19,35%; equipos científicos, religiosos y de recreación, un 57,32%; libros y revistas 40,93%; equipos de procesamiento de datos 44,33%; programas de computación 32,11%.

invertieron 26 millones de dólares en materiales y suministros, es decir, reactivos para laboratorios, sustancias químicas, tintas, combustibles y lubricantes, productos de vidrio, útiles medico quirúrgicos, de laboratorios, dentales y de veterinaria, materiales para equipos de computación, entre otros, observándose una progresiva disminución del presupuesto con picos en los años 2007 y 2009.

### ***Materiales y suministros (partida 402)***



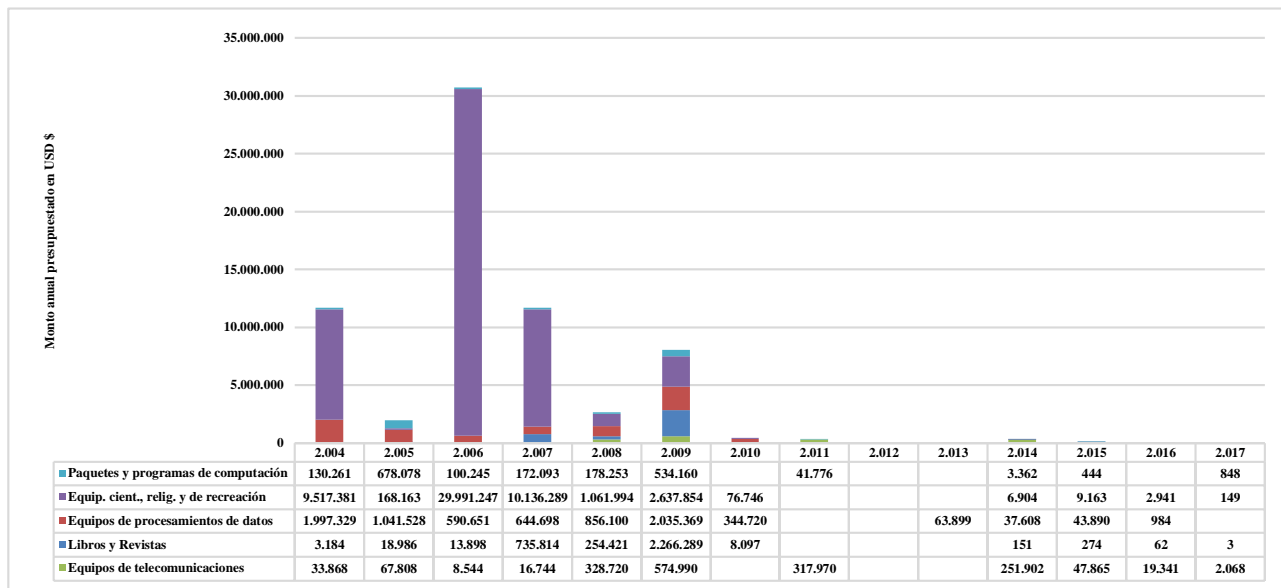
**Fuente:** Leyes de presupuesto 2004-2017. Cálculos propios ODH-ULA

Las tasas medias de crecimiento entre 2004 y 2017 para las partidas de Materiales y suministros descendieron - 27,08% lo que demuestra la falta de inversión en el sector universitario. La disminución del presupuesto es preocupante si consideramos que en el año 2004 el Ministerio de Educación Universitaria presupuestó 3.176.400 para materiales y suministros mientras que en el año 2017 sólo presupuestó 52.383, lo que representa sólo el 1,65% del presupuesto del 2004. El descenso del presupuesto que se destina a la adquisición de insumos y materiales impide a las instituciones de educación superior funcionar de manera adecuada limitando la disponibilidad y accesibilidad a la educación superior.

Por otra parte, entre el año 2004 y el año 2017, en materiales de enseñanza e investigación sólo se invirtieron 68 millones de dólares (frente a los casi 400 millones de dólares que en ese mismo periodo se invirtieron en programas proselitistas en educación del sistema paralelo), siendo la cifra más dramática la del año 2017, cuando solo se destinaron 3 dólares para la compra de libros y revistas de todas las universidades del país. Llama la atención que la partida con mayor inversión es la relativa a la compra de equipos ‘científicos, religiosos y de recreación’, sin especificar cuanto realmente se destina a la adquisición de equipos científicos. Seguida de la partida de adquisición de equipos de procesamiento de datos y de la partida de libros y revistas. Las partidas con menor presupuesto son las destinadas a la adquisición de software y la de telecomunicaciones. Hay una disminución drástica del presupuesto para la adquisición de libros y materiales de enseñanza e investigación: en 2004 el presupuesto era de

15.676.857 mientras que en 2017 desciende a la cantidad de 7.583, lo que representa sólo el 0,05% del presupuesto del año 2004.

### *Partidas: equipos, libros y materiales para la enseñanza*



**Fuente:** Leyes de presupuesto 2004-2017. Cálculos propios ODH-ULA

Las universidades autónomas, que son las universidades que garantizan la producción de conocimiento y ofrecen estudios de doctorado, no pueden reponer o reparar sus equipos tecnológicos ni actualizar sus software lo que obstaculiza el crecimiento y el desarrollo académico.

### *Creación de órganos paralelos de representatividad universitaria*

La creación y consolidación del sistema paralelo de universidades trajo consigo la creación de órganos paralelos de representatividad y vocería universitaria. En efecto, los rectores de las universidades bolivarianas no autónomas, los cuales son designados por el gobierno y no electos por el claustro universitario, no pertenecen a la Asociación Venezolana de Rectores (AVERU), sino a una nueva asociación que los agrupa denominada Asociación de Rectores Bolivarianos (ARBOL). Igualmente se crearon más al menos cinco organizaciones paralelas que agrupan a obreros, profesores, estudiantes y personal administrativo de las universidades del sistema paralelo. Estas asociaciones están compuestas de cuadros del gobierno, y son financiados directamente por éste. Entre ellas pueden mencionarse la Federación de Trabajadores Universitarios de Venezuela (FETRAUVE); la Federación Nacional de Sindicatos de Profesores de Educación Superior (FENASINPRES); la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores Universitarios de Venezuela (FENASTRAUV); la Federación de Trabajadores y Trabajadoras Universitarios de Venezuela (FTUVE); la Federación Nacional

de Sindicatos Obreros de la Educación Superior de Venezuela (FENASOESV)<sup>112</sup> la Federación Venezolana de Estudiantes Universitarios (FVEU).

### ***Sometimiento de programas de formación y estímulo a la investigación a la ideología gubernamental***

En 2008, se crean los Programas Nacionales de Formación Universitaria (PNF) de acuerdo a los objetivos del Plan de la Patria, proyecto para profundizar la revolución bolivariana y la implantación del modelo socialista.

En el año 2011 el Programa de Promoción al Investigador (PPI) fue transformado en el Programa de Estímulo al Investigador y ‘expurgado de los elementos poco afectos al gobierno’.<sup>113</sup>

## ***V. Situación actual del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes***

### ***Deficiencias de equipo hospitalario y su afectación al acceso a la salud***

El deterioro del equipamiento médico ha paralizado, total o parcialmente, las actividades de 18 programas asistenciales del IAHULA: 1. tomografía computarizada; 2. resonancia magnética; 3. hemodinamia; 4. electrofisiología cardíaca; 5. radioterapia; 6. braquiterapia; 7. medicina nuclear; 8. endoscopia gastro-intestinal; 9. cirugía ambulatoria; 10. radiodiagnóstico; 11. laboratorio de hormonas; 12. laboratorio de nefrología; 13. laboratorio general; 14. laboratorio de microbiología; 15. anatomía patológica; 16. servicio de nutrición de la Unidad de larga estancia; 17. servicio de radiodiagnóstico de agudos y de la Unidad de larga estancia, y 18. programa de trasplante renal.

Desde el año 2009 el IAHULA no cuenta con equipo de resonancia magnética y ningún otro centro asistencial público del Estado Mérida dispone de dicho equipo.

Desde el año 2014 no funciona el equipo de tomografía. Sólo hay un tomógrafo, parcialmente operativo, en un centro asistencial público en el estado Mérida y no realizan estudios en niños ni estudios contrastados

Falla de equipos y reactivos han ocasionado el cierre total o parcial de los laboratorios del IAHULA. Pacientes se ven obligados a realizarse exámenes en laboratorios privados lo cual supone gastos excesivos que trastornan la economía familiar y violan el principio constitucional de gratuidad de la salud.

La niña Alicia de 8 años de edad lleva recluida, en el Piso 8 del IAHULA, siete meses en espera de un marcapasos que tienen un costo aproximado de 5 800 dólares y que requiere para sobrevivir. La madre no dispone de recursos para adquirir el marcapasos. Por otra parte, la implantación del marcapasos no podría realizarse en el IAHULA por deterioro de los equipos.<sup>114</sup>

---

<sup>112</sup> <https://fetrauve.es.tl>

<sup>113</sup> Albornoz, op. cit., p.22.

<sup>114</sup> Testimonio de la madre recogido por el ODH-ULA en fecha 24/10/2018

La señora María Quintero, de setenta años de edad, lleva ocho meses hospitalizada debido a una arritmia cardíaca. La falta de equipos en el IAHULA ha impedido la realización del cateterismo previo a la colocación del marcapasos.<sup>115</sup>

Falla de equipos básicos en el servicio de radiología genera a los pacientes tiempos de espera indebidamente prolongados. Sólo dos equipos están operativos y son insuficientes para la alta demanda asistencial.

Las cirugías cardiovasculares están paralizadas desde el año 2016 debido a que no se dispone de los equipos necesarios para ello.

El servicio de gastroenterología del IAHULA no realiza endoscopias de las vías digestivas superiores ya que no dispone de endoscopios.

Pacientes que requieren operaciones cerebrales se ven obligados a alquilar los equipos necesarios para operarse (neuroendoscopios, aspirador ultrasónico, craneostomo) ya que el hospital no dispone de los mismos. Si los costos del alquiler de los equipos no los puede cubrir el paciente, la operación no puede realizarse.

Desde el año 2013 el servicio de medicina nuclear está paralizado con lo cual el hospital perdió este importante recurso diagnóstico.

Desde el año 2015 el servicio de oncología no dispone de equipo de radioterapia debido a fallas de circulación de agua. Tampoco se ofrece quimioterapia.

Unidades de cuidados críticos carecen de ventiladores. Pacientes tienen que ser ventilados durante horas con bolsas de resucitación por sus propios familiares debido a la escasez de equipos y de personal.

Hay dos quirófanos inutilizados por falta de monitores lo que restringe la actividad quirúrgica e incrementa la deuda quirúrgica.

El servicio de oftalmología carece del equipo esencial para la esterilización del instrumental empleado en la cirugía oftalmológica.

La unidad de diálisis y trasplante carece del equipo requerido para la hemodiálisis, lo que ocasionará la suspensión de 400 sesiones mensuales de hemodiálisis con riesgo vital para esos pacientes.

El servicio de fórmulas lácteas para niños menores de 1 año está paralizado por falta de fórmulas.

La Unidad de cuidados intensivos funciona al 60% de su capacidad arquitectónica. El 70% de los quirófanos no están funcionando por problemas de infraestructura, equipos o personal.

El número de pacientes atendidos en el IAHULA ha disminuido en un 53% desde el año 2013.

Las cirugías ambulatorias se redujeron a cero desde el año 2013.

Las pruebas de laboratorio se redujeron en más de un 91% desde el año 2013.

---

<sup>115</sup> Testimonio de la paciente recogido por el ODH-ULA en fecha 16/01/2019

### ***Restricción del acceso a la salud por ausencia de medicamentos, material médico quirúrgico y otros insumos***

El IAHULA sufre severas deficiencias de medicamentos y material médico quirúrgico tales como antibióticos, analgésicos, gas anestésico, quid de laparotomía, suturas, dispositivos implantables, material de síntesis de traumatología, marcapasos o sondas de drenaje posoperatorias.<sup>116</sup>

El 10 de octubre de 2018 Pedro José Dávila, de 19 ingresó al IAHULA debido a una apendicitis que degeneró en peritonitis y falleció debido a que la familia no pudo conseguir los antibióticos requeridos.<sup>117</sup>

El 23 de octubre Luis Romero, de 16 años falleció por falta de sangre para realizársele una transfusión requerida debido a haber sufrido un fractura con herida.<sup>118</sup>

La señora Chacón Flores, de 28 años de edad, y en condición de discapacidad, lleva siete meses recluida en el hospital por una hidrocefalia. La válvula externa se contaminó con una bacteria que adquirió en el hospital. No ha podido ser operada por falta de gas anestésico.<sup>119</sup>

Las consultas especializadas han descendido en un 50% respecto al año 2013<sup>120</sup>, debido a la falta de insumos básicos guantes de examen, algodón, alcohol, e incluso por falta de papelería para historias clínicas y récipes como papelería para historias clínicas, récipes.

La Unidad de Larga Estancia funciona al 10% de su capacidad operativa por falta de personal e insumos.<sup>121</sup>

El servicio de nutrición proporciona alimentación basada exclusivamente en carbohidratos. La proteína animal para la nutrición de los pacientes era suministrada por Pdval y Mercal del Estado.<sup>122</sup> Al mes de ocurrir el cambio de Director General —que el oficialismo identifica como persona no afín a las políticas gubernamentales— el suministro de proteína fue interrumpido indefinidamente. Al pedir explicaciones al respecto, se informó que estas instituciones del Estado ya no contaban con suficiente carne animal para el hospital porque ahora debían enviarla a otro tipo de instituciones (cárceles). De igual manera, el Estado periódicamente distribuía bolsas de alimentos a muy bajo costo para los trabajadores del hospital. Estas bolsas eran entregadas en la misma institución. Al ocurrir el cambio de Director, que como ya se dijo no es afín al partido de gobierno, el suministro de bolsas de alimentación fue suspendido indefinidamente.

La carencia de equipos de computación, papelería, material de oficina, equipos de reproducción e impresión, internet, intranet, etc., impide la sistematización de la información, el registro de las actividades administrativas y asistenciales, la comunicación fluida entre dependencias, el control de la recepción, almacenamiento y distribución de los insumos.

---

<sup>116</sup> Para una relación de la deficiencia de insumos y material médico quirúrgico véase el cuadro número XX en los anexos.

<sup>117</sup> Testimonio de personal directivo del IAHULA

<sup>118</sup> *Ibíd*em

<sup>119</sup> Testimonio de la madre de la paciente en fecha 16(01/2019

<sup>120</sup> Datos suministrados por el Departamento de Registros y Estadísticas de Salud del IAHULA.

<sup>121</sup> Citar informe anterior nuestro

<sup>122</sup> Pdval y Mercal son empresas estatales de distribución de alimentos a precios regulados.

### ***Paralización de servicios públicos esenciales para garantizar el derecho a la salud***

El suministro de agua potable no es regular. En octubre de 2018 el hospital no tuvo acceso al suministro de agua potable durante una semana.<sup>123</sup>

Para noviembre de 2018, más del 50% de los ambientes hospitalarios no tenían iluminación artificial completa. Se requerían 1850 luminarias porque la mayoría fueron hurtadas. Igual problema ocurría en las áreas verdes y estacionamientos. Los médicos tenían que usar las luces de sus equipos médicos para atender pacientes, varios sectores internos y externos del hospital eran evitados por el personal de guardia nocturna debido a la oscuridad y el temor de ser asaltados.

El 20% de las salas de hospitalización están cerradas por fallas de servicios básicos (daños en salas de baño e iluminación).

El IAHULA no dispone de un servicio especial para desechos hospitalarios. Los bajantes para verterlos no están operativos desde hace más de una década. Por lo tanto, los desechos son acumulados, en los pasillos del hospital, en cajas y envases plásticos, la mayoría de las veces sin tapa.

Los desechos sólidos son recogidos tres veces al día por trabajadores que no cuentan con medios adecuados de protección. El transporte de los desechos sólidos se hace a través de los pasillos y ascensores que usan los pacientes y personal de salud aumentando los riesgos de infecciones.

El servicio de aseo del estado no funciona de manera que se acumula en las afueras del IAHULA gran cantidad de basura. En las salas de emergencia abundan las moscas y se han documentado casos de miasis nosocomial.

Los accesos al hospital y las áreas verdes fueron invadidos por el comercio informal, personas en condición de calle y animales.

El hospital carece de servicio de seguridad eficiente. El 10 de octubre de 2018 fueron hurtadas tuberías de gases medicinales y materiales eléctricos del Centro de Enfermedades Cardiovasculares cuyo valor es de varios miles de millones de bolívares.<sup>124</sup> En enero de 2019 fueron hurtados equipos de computación de uno de los salones de posgrado del Hospital.<sup>125</sup>

### ***Incremento de la mortalidad hospitalaria***

La mortalidad hospitalaria se cuadruplicó desde el año 2013, alcanzando el 20,9% en 2018.

La mortalidad materna, se triplicó desde el año 2013, alcanzando en 2018 una tasa de 328 muertes por 100.000 nacido vivos.

La mortalidad infantil se duplicó desde el año 2013 al 2018.

---

<sup>123</sup> [http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/falla-servicios-podria-ocasionar-cierre-tecnico-del-iahula\\_256519](http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/falla-servicios-podria-ocasionar-cierre-tecnico-del-iahula_256519)

<sup>124</sup> <http://fronteradigital.com.ve/entrada/3296>

<sup>125</sup> <https://meridadigital.com.ve/el-iahula-vuelve-a-ser-blanco-del-hampa/>

### ***Vulneración del derecho a una educación de calidad: detrimento del nivel académico de los programas de formación y éxodo de alumnos de pregrado y postgrado***

Las universidades autónomas venezolanas han denunciado el aumento progresivo de los índices de deserción estudiantil con una cifra que varía entre el 30% y el 60%, dependiendo de la universidad y el tipo de carrera.

En los estudios de postgrados médicos también se evidencia deserción estudiantil principalmente por motivos económicos. En los 30 programas de postgrados clínicos que se realizan en el hospital en convenio con la Universidad de Los Andes, la deserción en 2018 fue de 20%.

Durante el primer semestre de 2018, distintas personas de la comunidad merideña, profesores de la Universidad de Los Andes y médicos especialistas del hospital, iniciaron un programa de ayuda alimentaria y económica para los residentes de postgrado en respuesta a la precaria condición de vida de estos profesionales, esta medida contribuyó a detener la creciente deserción de estos estudiantes.

Las actividades académicas se ha visto afectadas por carencia de material de papelería, equipos de reproducción y audiovisuales, salones, laboratorios de investigación, instrumentos de medición, reactivos de laboratorio y acceso a internet.<sup>126</sup> Dado que los 30 postgrados son de especialización en disciplinas clínicas, las deficiencias asistenciales también han afectado la formación de los médicos residentes por diversas razones: los alumnos no alcanzan a completar los records de actividades que los acrediten como especialistas, observan y aplican prácticas incorrectas en el proceder diagnóstico y terapéutico al tener que usar alternativas asistenciales sin basamento científico, adoptan el empirismo como *modus operandi* al no disponer de estudios y pruebas diagnósticas, desarrollan hábitos contrarios a las normas de prevención de infecciones al no contar con los medios para cumplirlas.

### ***Vulneración del acceso a la justicia en el ámbito de la salud***

La crítica situación del IAHULA a la que nos hemos referido en este informe ha impulsado al Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODH-ULA), a interponer las respectivas denuncias ante el Ministerio Público, la Inspectoría del Trabajo, y el Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laboral. En Ministerio Público se han consignado 21 denuncias debido a fallecimientos tanto de personas menores de edad como adultas como consecuencia de insumos medicamentos y equipos médicos. Hasta la presente fecha no ha habido respuesta o pronunciamiento alguno al respecto aunque dichas denuncias fueron ratificadas por el ODH-ULA.

En enero de 2018 el ODH-ULA consignó ante el Instituto Nacional de Prevención de Salud y Seguridad Laboral (INPSASEL) una solicitud urgente de inspección a fin de constatar el estado crítico de las infraestructura hospitalario y la falta de condiciones de salud y seguridad laboral. Aunque la solicitud fue ratificada el 21 de noviembre de 2018, no ha habido respuesta hasta la fecha.

---

<sup>126</sup> Véase Informe: <https://transparencia.org.ve/project/languidece-el-instituto-autonomo-hospital-universitario-de-los-andes/>



En julio de 2017 el ODH-ULA consignó, ante la Inspectoría del Trabajo, reclamo por la mala disposición de los desechos sólidos, que atenta contra la salud del personal y usuarios del IAHULA, incumplándose las normas relativas a la salud y seguridad en el trabajo. Hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta.

## ***VI. Exigimos y rechazamos***

1. Ningún órgano del Poder Público tiene facultades para dictar resoluciones que violenten la Constitución Nacional y las leyes, y aún menos suspender el disfrute de los derechos humanos.
2. Las competencias del CLEBM están taxativamente establecidas en el Art. 64 de la Constitución del estado Mérida, por lo tanto, los funcionarios que dictaron la Resolución 006-19, legisladores Miguel Reyes, Sorainnel Castillo, Niloha Delgado, Douglas Jover, Jesús Araque, Duglas Lobo, Maurian Zamudia, Nelsi Rivera, Esteban Fernández y Juan Luis Suárez, incurrir en responsabilidad penal, civil y administrativa de acuerdo al Art. 25 de la Constitución Nacional.
3. El Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Mérida es ilegítimo por su origen y sus funcionarios usurpan la autoridad.
4. Insistimos que las elecciones para los cargos de legisladores de los Consejos Legislativos de los estados que tuvieron lugar el 20 de mayo de 2018 **están viciadas de nulidad pues fueron convocadas por la ilegítima ANC**. Por otra parte, las mismas se realizaron al margen del artículo 2 numeral 1 de la Ley de Regulación de los Periodos Constitucionales y Legales de los Poderes Públicos Estadales y Municipales.
5. Los actos dictados por el CLEBM son nulos, e ineficaz su autoridad, tal como lo señalan los artículos 25 y 138 de la Constitución Nacional, y en consecuencia no imponen deber de obediencia.
6. Exigimos a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) el cese de la represión a personas que protestan o que trabajan para el ingreso de la ayuda humanitaria al país.
7. Condenamos la obstrucción de la entrada de ayuda humanitaria programada para país el 23 de febrero de 2019.
8. Condenamos la quema de camiones que contenían medicamentos y alimentos para ser ingresados al país el día 23 de febrero de 2019, exigimos a los cuerpos de seguridad se hagan las investigaciones y se castigue a los culpables de tales hechos, considerados crímenes de lesa humanidad.
9. Reiteramos que los venezolanos exigimos el retorno a la democracia, la realización de elecciones libres y transparentes en el marco de los principios constitucionales, único en el cual podrá haber Estado de Derecho, justicia y reparación para las víctimas de la represión estatal.
10. Los gobiernos de Hugo Chávez y Nicolás Maduro han implementado políticas en Educación Superior que desconocen el principio de Autonomía Universitaria.

11. La creación del sistema paralelo de universidades y las misiones Sucre y Alma Mater son mecanismos para formar cuadros fieles política e ideológicamente en detrimento de la profesionalidad y competencia académica.
12. El sistema paralelo de universidades trajo aparejada la creación de sindicatos y órganos de representatividad universitaria paralelos, sometidos al gobierno, con el objetivo de socavar la autonomía universitaria y la gobernabilidad en las universidades autónomas.
13. La verdadera misión de las universidades paralelas es adoctrinar, por lo tanto dan la espalda al imperativo de calidad educativa contenido en los Pactos, Declaraciones y Tratados Internacionales.
14. Exigimos al Ministro del Poder Popular para la Salud, Sr. Carlos Humberto Alvarado González, la dotación permanente, necesaria y oportuna para que el IAHULA pueda prestar un servicio de salud oportuno y de calidad.
15. Exigimos el mantenimiento, reparación y actualización de la infraestructura del IAHULA, a fin de poder ser coherente en la misión y visión del Ministerio del Poder Popular para la Salud, toda vez que las instalaciones se encuentran en un estado deplorable, sin el mantenimiento respectivo desde hace años, que hace imposible su operatividad e impide la prestación de servicio a los usuarios.
16. Solicitamos al Ministro del Poder Popular para la Salud, Carlos Humberto Alvarado González, la modernización de las áreas hospitalarias de acuerdo a las normas internacionales en materia de higiene y salud laboral.
17. Exigimos a José Rafael Bastos Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, informe el status de los casos que el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes ha denunciado ante su despacho y que involucran la vulneración del derecho a la vida y salud de los usuarios del hospital.



UNIVERSIDAD  
DE LOS ANDES  
VENEZUELA

[www.uladdhh.org.ve](http://www.uladdhh.org.ve)



Av. Alberto Carnevali  
Núcleo Universitario Pedro Rincón Gutiérrez  
Entrada estacionamiento Facultad de Arquitectura y Diseño.  
La Hechicera

 [odhula@gmail.com](mailto:odhula@gmail.com)

   @uladdhh